

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME: Tel. 57971 Téléc: 610181 FAO1. Cables Foodagri Facsimile: 6799563

S

ALINORM 89/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

18º período de sesiones

Ginebra, 3-12 de julio de 1989

INFORME DE LA 20ª REUNION DEL COMITE DEL CODEX SOBRE
RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya

18-25 de abril de 1988

NOTA: En el presente documento se ha incluido la circular del Codex 1988/35-PR

W/23571

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME: Tel. 57971 Télex: 610181 FAOI. Cables Foodagri Facsimile: 6799563

CX 4/40.2

CL 1988/35-PR
Enero 1989

- A : - Puntos de contacto del Codex
- Participantes en la 20ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
- Organismos internacionales interesados
- DE : Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100 Roma, Italia
- ASUNTO : Informe de la 20ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

El informe de la 20ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (Ref. ALINORM 89/24) será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius, en su 18º período de sesiones, que ha de celebrarse en Ginebra del 3 al 12 de julio de 1989.

PARTE A CUESTIONES DE INTERES PARA LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

- 1) Límites máximos para residuos en los Trámites 5 y 8 - estos límites se incluirán en el documento ALINORM 89/24-Add.1 y ha sido distribuido con una circular aparte en 1988.
- 2) Cambios no sustanciales propuestos a límites máximos del Codex para residuos - estos cambios se incluirán en el documento ALINORM 89/24-Add.1 y se distribuirán con una circular aparte más tarde en 1988.
- 3) Otras cuestiones que requieren la intervención de la Comisión se incluirán en el documento ALINORM 89/21 que se distribuirá antes del período de sesiones de la Comisión en 1989.

PARTE B OBSERVACIONES Y/O INFORMACION QUE SE PIDE A LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES INTERESADOS

- 1) Definiciones propuestas de "buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas" y "límites máximos para residuos" (véanse párr. 22 y Apéndice V de ALINORM 89/24)

Las observaciones deberán enviarse a la dirección siguiente: Dr. J. van der Kolk, Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs, Foodstuffs Division, Postbox 5406, 2280 HK Rijswijk, Países Bajos, para el final de marzo de 1989, remitiendo una copia a esta oficina.

2) Límites máximos generales para residuos, aplicables a "frutas" y "hortalizas"
(véase párr. 49 de ALINORM 89/24)

Se han establecido LMR generales del Codex aplicables a frutas y hortalizas para los plaguicidas siguientes:

aldrín y dieldrín (001)	frutas 0,05 mg/kg
azinfos-metilo (002)	frutas 1 mg/kg, hortalizas 0,05 mg/kg
Clordano (012)	frutas y hortalizas 0,02 mg/kg (*)E
DDT (021)	frutas y hortalizas 1 mg/kg
diazinon (022)	frutas y hortalizas (excepto hortalizas de hoja y maíz dulce) 0,5 mg/kg
diclorvos (025)	frutas 0,1 mg/kg, hortalizas (excepto lechugas) 0,5 mg/kg
dicofol (026)	frutas (excepto fresas) y hortalizas (excepto pepinos, pepinillos, tomates) 5 mg/kg
dimetoato (027)	hortalizas no indicadas específicamente (límite retirado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 17º período de sesiones)
diquat (031)	hortalizas 0,05 mg/kg (*)
endosulfán (032)	frutas y hortalizas (excepto zanahorias, batatas, cebollas) 2 mg/kg
heptacloro (043)	hortalizas (excepto zanahorias, soja, remolacha azucarera, tomates) 0,05 mg/kg E
ometoato (055)	hortalizas (no indicadas específicamente) (límite retirado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 17º período de sesiones)
paraquat (057)	hortalizas 0,05 mg/kg (*)
paration (058)	hortalizas (excepto zanahorias) 0,7 mg/kg
paration-metilo (059)	fruta 0,2 mg/kg
piperonil butóxido (062)	frutas y hortalizas 8 mg/kg
piretrinas (063)	frutas y hortalizas 1 mg/kg

(*) Nivel en el límite de determinación o próximo al mismo
E Límite para residuos extraños

bromopropilato (070)	hortalizas 1 mg/kg
disulfotón (074)	hortalizas 0,5 mg/kg
tecnaceno (115)	hortalizas (excepto achicoria y lechugas) 0,1 mg/kg

Las observaciones sobre estos límites generales del Codex deberán enviarse según se ha indicado en la PARTE B, párr. 1) supra.

3) Peticiones concretas de datos toxicológicos y de residuos

La información sobre modalidades de uso, buenas prácticas agrícolas, datos sobre residuos, LMR nacionales, etc., deberá enviarse a la dirección siguiente:
Dr. F.W. Kopisch-Obuch, AGP, FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

Los datos toxicológicos deberán enviarse a la dirección siguiente:
Dr. J.L. Herrman, International Programme on Chemical Safety, World Health Organization, 1211 Ginebra 27, Suiza.

i) Plaguicidas para los cuales se están elaborando LMR

CLORPIRIFOS (017)	datos de residuos en uvas pasas (párr. 65, de ALINORM 89/24)
DIMETOATO (027)	datos de residuos (párr. 70 de ALINORM 89/24)
FENITROTION (037)	datos de residuos en cereales (párr. 72 de ALINORM 89/24)
ORTOFENILFENOL (056)	datos de residuos en melones (<u>producto entero</u>) (párr. 78 de ALINORM 89/24)
METOMILO (094)	datos de residuos en manzanas, uvas, lúpulo seco (párr. 95 de ALINORM 89/24)
FOSMET (103)	datos toxicológicos (párr. 101 de ALINORM 89/24)
ETU (108)	datos de residuos y de otra índole (párr. 105 de ALINORM 89/24)
IMAZALIL (110)	datos de residuos en fresas (párr. 111 de ALINORM 89/24)
PERMETRIN (120)	datos de residuos en el salvado de trigo (párr. 124 de ALINORM 89/24)
ETRIMFOS (123)	datos de residuos y de las actuales BPA (párr. 126 de ALINORM 89/24)
FENOTRIN (127)	datos de residuos (párr. 129 de ALINORM 89/24)
AZOCICLOTIN (129)	datos toxicológicos y de otra índole (párrs. 81 y 131 de ALINORM 89/24)

DELTAMETRIN (135)	datos de residuos en hortalizas brasicáceas; coles arrepolladas, brasicáceas de flor (párr. 137 de ALINORM 89/24) y datos de residuos en aceitunas (párr. 140 de ALINORM 89/24)
BENDIOCARB (137)	datos de residuos (párr. 142 de ALINORM 89/24)
METALAXIL (138)	datos de residuos (párr. 144 de ALINORM 89/24 y datos de residuos en fresas (párr. 148 de ALINORM 89/24)
FOXIM (141)	datos de residuos en lechugas, carne de ovino, tomates (párr. 150 de ALINORM 89/24)
FROCLORAZ (142)	datos de residuos en productos de animales (párr. 153 de ALINORM 89/24) y datos sobre BPA en frutos cítricos (párr. 154 de ALINORM 89/24)
TRIAZOFOS (143)	datos de residuos (párr. 155 de ALINORM 89/24)
FLUCITRINATO (152)	datos sobre estabilidad de almacenamiento relativos a piensos (párr. 167 de ALINORM 89/24)
BENALACIL (155)	datos de BPA en uvas (párr. 170 de ALINORM 89/24) datos de residuos en lúpulo seco (párr. 172 de ALINORM 89/24) y datos de residuos en pimientos dulces (párr. 173 de ALINORM 89/24)
CLOFENTECINA (156)	datos de residuos en frutos cítricos (párr. 178 de ALINORM 89/24)
VINCLOZOLIN (159)	datos de residuos en albaricoques (párr. 186 de ALINORM 89/24)

ii) Evaluación de plaguicidas para los cuales se han establecido niveles orientativos

CUMAFOS (018)	párr. 193, de ALINORM 89/24
DEMETON-S-METIL (073)	párr. 194, de ALINORM 89/24
DINOCAP (087)	párr. 195, de ALINORM 89/24
BIORESMETRIN (093)	párr. 197, de ALINORM 89/24
DIALIFOS (098)	párr. 198, de ALINORM 89/24
DAMINOZIDA (104)	párr. 199, de ALINORM 89/24
ETEFON (106)	párr. 200, de ALINORM 89/24
PROCIMIDONA (136)	párr. 201, de ALINORM 89/24
PTU (150)	párr. 105 y 203 de ALINORM 89/24
PIRAZOFOS (153)	párr. 204 de ALINORM 89/24

4) Fumigantes

La información sobre el uso de fumigantes en cultivos alimentarios (párrs. 205-207 de ALINORM 89/24) deberá enviarse a la dirección siguiente: Mr. M. Hoffman, Head of Pesticide Division, Department of Plant Protection and Inspection, Ministry of Agriculture, P.O. Box 78, Bet Dagan 50250, Israel, remitiendo una copia a esta oficina para el final de marzo de 1989.

5) Actualización de recomendaciones para métodos de análisis de residuos y garantías de calidad analítica

El Presidente del Grupo de Trabajo distribuirá una lista de referencias relativas a métodos de análisis de residuos y demás material pertinente, para que se formulen observaciones (véase párr. 3 del Apéndice III de ALINORM 89/24).

6) Método recomendado de toma de muestras para la determinación de residuos de plaguicidas en productos cárnicos de reses y aves (véanse párrs. 216-217 de ALINORM 89/24)

El proyecto de método de toma de muestras ha sido distribuido para que se formulen observaciones, junto con la circular CL 1988/33-PR a mediados de 1988.

7) Prioridades para los países en desarrollo

Se pide a los países en desarrollo que identifiquen los plaguicidas y productos alimenticios de particular interés para ellos por lo que se refiere al establecimiento de límites máximos del Codex para residuos, y que elaboren datos apropiados de residuos y de otra índole al respecto (véase párr. 272 de ALINORM 89/24). Toda información disponible sobre residuos de plaguicidas en los productos alimenticios, así como cualquier información toxicológica, deberá enviarse a la Secretaría de la JMPR, según se indica en la Parte B, párr. 3) supra.

8) Cuestionario sobre prácticas reglamentarias

Ha sido distribuido durante 1988 un cuestionario para obtener información sobre las "Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas para facilitar la aceptación y uso de LMR del Codex" (CAC/PR 9-1985) (véanse párrs. 237 y 242a) de ALINORM 89/24).

9) Información sobre datos de ingestión de alimentos

Se pide a los gobiernos que proporcionen información sobre datos de ingestión de alimentos, en particular de alimentos a los que se aplican LMR del Codex, así como cualquier otra información pertinente, con objeto de permitir a la OMS preparar estimaciones de ingestas de residuos de plaguicidas sobre la base de las "Directrices para prever la ingesta de residuos de plaguicidas en la dieta" (documento WHO/EHE/FOS/88.2) (véanse párrs. 241, y 243 de ALINORM 89/24).

La información deberá enviarse lo antes posible a la dirección siguiente:
Dra. Galal-Gorchev, Environmental Hazards and Food Protection, World Health Organization, CH-1211 Ginebra 27, Suiza.

10) Información sobre plaguicidas evaluados antes de 1976
(véase el párr. 250 de ALINORM 89/24 y la circular CL 1988/20-PR)

INDICE

	<u>Párrafos</u>
Introducción y apertura de la reunión	1-2
Aprobación del programa	3
Nombramiento de relatores	4
Cuestiones de interés para el Comité:	5-22
- planteadas en el período de sesiones de la Comisión	5
- planteadas en reuniones de comités del Codex	6-10
- planteadas por organizaciones internacionales	11-15A
Seminario del Codex sobre buenas prácticas agrícolas	16-22
Examen de los informes de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1986 y 1987	23-25
Informe sobre las aceptaciones de límites máximos del Codex para residuos por los gobiernos	26-33
Ingestas de residuos de plaguicidas y determinados contaminantes ambientales	34-37
Examen de la publicación actualizada de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos (CAC/PR 4-1988)	48-57
Examen de límites máximos para residuos	58
095 ACEFATO	98
117 ALDICARB	114
129 AZOCICLOTIN	131
155 BENALAXYL	170-174
137 BENDIOCARB	142
144 BITERTANOL	156
004 BROMOFOS	60
047 BROMURO INORGANICO	75
007 CAPTAN	61
008 CARBARILO	62
072 CARBENDAZIM	82
145 CARBOSULFAN	157
011 CARBOFENOTION	63
013 CLORDIMEFORM	64
081 CLOROTHALONIL	87
017 CLORPIRIFOS	65-66
090 CLORPIRIFOS-METILO	93A
156 CLOFENTEZINE	175-179
146 CIHALOTRIN	158
067 CIHEXATIN	81
118 CIPERMETRIN	115-116
020 2,4-D	67
135 DELTAMETRIN	136-141
022 DIAZINON	68
082 DICLOFLUANID	88
083 DICLORAN	89
151 DIMETIPIN	162
027 DIMETOATO	69-70
105 DITIOCARBAMATOS	104
032 ENDOSULFAN	71
149 ETO PROFOS	161
123 ETRIMFOS	126
108 ETU	105
037 FENITROTION	72
039 FENTION	73
127 FENOTRIN	129
128 FENTOATO	130
112 FORATO	112
103 FOSMET	101-103

		<u>Párrafos</u>
141	FOXIM	149-150
119	FENVALERIATO	117-119
152	FLUCITRINATO	163-167
158	GLIFOSATO	180-184
043	HEPTACLORO	74
102	HIDRAZIDA MALEICA	100
110	IMAZALIL	107-111
131	ISÓFENFOS	131A
049	MALATION	76
124	MECARBAM	127
138	METALAXIL	143-148
125	METACRIFOS	128
100	METAMIDOFOS	99
132	METIOCARB	132
094	METOMILO	94-97
147	METOPRENE	159
055	OMETOATO	77
056	ORTO-FENILFENOL	78
057	PARAQUAT	79
120	PERMETRIN	120-125
086	PIRIMIFOS-METILO	90-93
142	PROCLORAZ	151-154
148	PROPAMOCARB	160
113	PROPARGITA	113
160	PROPICONAZOL	189-190
080	QUINOMETIONATO	86
154	TIODICARB	168-169
066	TRICLORFON	80
133	TRIADIMEFON	133-135
143	TRIAZOFOS	155
078	VAMIDOTION	85
159	VINCLOZOLIN	185-188

Dosis de orientación:

093	BIORESMETRIN	197
139	BUTOCARBOXIM	202
009	CARBONO, DISULFURO	192
010	CARBONO, TETRACLORURO	192
018	CUMAFOS	193
104	DAMINOCIDA	199
073	DEMETON-S-METILO	194
098	DIALIFOS	198
023	1,2-DIBROMOETANO	192
024	1,2-DICLOROETANO	192
087	DINOCAP	195
106	ETEFON	200
052	BROMURO DE METILO	192
150	PROPILENTIUREA (PTU)	203
136	PROCIMIDONA	201
153	PIRAZOFOS	204
089	BUTILAMINA-SEC	196

	<u>Párrafos</u>
Fumigantes y sus residuos en los alimentos	205-207
Examen del informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis	208-213
Examen del informe del Grupo Especial de Trabajo sobre datos de residuos y tomas de muestras	214-220
Problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo	221-235
Examen del informe del Grupo Especial de trabajo sobre principios de reglamentación	236-244
Examen del informe del Grupo Especial de trabajo sobre prioridades	245-256
Examen del informe del Grupo Especial de trabajo sobre contaminantes	257-261
Otros Asuntos	262-264
Fecha y lugar de la próxima reunión	263-264
Reconocimiento	265
Resumen del estado de los trabajos	

APENDICES

	<u>Página</u>
I LISTA DE LOS PARTICIPANTES	53-66
II DISCURSO PRONUNCIADO POR EL IR. DR. R.B.J.C. VAN NOORT, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SANIDAD PÚBLICA E HIGIENE AMBIENTAL DE LOS PAISES BAJOS EN LA SESION INAUGURAL DE LA 20ª REUNION DEL CCPR	67-69
III INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANÁLISIS	70-71
IV LISTA DE COMPUESTOS QUE HABRAN DE SER EVALUADOS O REEVALUADOS POR LA JMPR ENTRE 1988-1991	72-73
V DEFINICIONES PROPUESTAS	74

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 20ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 18 al 25 de abril de 1988. Actuó como Presidente el Sr. A.J. Pieters, Oficial de Salud Pública de la División de Alimentos del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. Asistieron a la Reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 44 países siguientes:

Alemania, Rep. Fed.	Dinamarca	México
Argentina	Egipto	Nigeria
Australia	España	Noruega
Austria	Estados Unidos de América	Nueva Zelanda
Bélgica	Finlandia	Países Bajos
Botswana	Francia	Polonia
Brasil	Gabón	Portugal
Canadá	Hungría	Reino Unido
Corea, Rep.	Irlanda	San Marino
Corea, Rep. Dem. Pop.	Israel	Senegal
Côte d'Ivoire	Italia	Suecia
Cuba	Japón	Suiza
Checoslovaquia	Jordania	Tailandia
Chile	Madagascar	Yugoslavia
China, Rep. Pop.	Malasia	

Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales:

Asociación de Químicos Analistas Oficiales (AOAC)
Confederación Européenne du Commerce de Détail (CECD)
Consejo de Europa (CE)
Comunidad Económica Europea (CEE)
Organización Europea de Protección de Plantas (OEPP)
Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas (GIFAP)
Organización Internacional de Normalización (ISO)
Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)

La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I al presente informe.

APERTURA DE LA REUNION

2. La 20ª reunión fue inaugurada por el Ir. Dr. R.B.J.C. van Noort, Director General del Instituto Nacional de Sanidad Pública e Higiene Ambiental de los Países Bajos. El discurso de apertura figura en el Apéndice II.

El Director-General expresó su sincero agradecimiento al Sr. Pieters, quien había presidido el Comité desde 1984, y había indicado que esta 20ª reunión sería su última reunión. El Director-General declaró que los Países Bajos continuarían ocupándose de los asuntos de este Comité.

El representante de la Secretaría, Dr. A.W. Randell, leyó una carta del Dr. Rafael Moreno, Ayudante del Director General del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la FAO, en la cual reconocía la valiosa aportación del Sr. Pieters a la labor de la FAO en el sector de los plaguicidas,

En nombre del Subdirector General Dr. J.P. Jardel, la Dra. H. Galal-Gorchev presentó las felicitaciones de la OMS al Sr. Pieters por su destacada función en este sector especializado de la salud pública, mérito que fue reconocido con la concesión de la Medalla de la Salud para Todos de la OMS.

APROBACION DEL PROGRAMA

3. Se aprobaron el programa y calendario para las sesiones plenarias y las reuniones de los Grupos de Trabajo, tal como se indicaba en el documento CX/PR 88/1. Se aprobó el programa sin ningún cambio.

NOMBRAMIENTO DE RELADORES

4. Se nombró a la Sra. E. Campbell (Estados Unidos de América) para que actuara de relatora del Comité.

CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE

Cuestiones planteadas en el período de sesiones de la Comisión

5. El Comité examinó el documento de trabajo CX/PR 88/3 sobre las cuestiones de interés.

Comisión del Codex Alimentarius/Comité del Codex sobre Principios Generales

6. El Comité tomó nota de que la Comisión, en su 17º período de sesiones, había remitido al Comité y a la JMPR la petición del Comité del Codex sobre Principios Generales que figura en el párr. 153 de ALINORM 87/39. El Comité había pedido que se examinara a) la posibilidad de elaborar directrices para estimular a que se establecieran buenas prácticas agrícolas que dieran lugar a las concentraciones más bajas posibles de residuos al momento de la cosecha, y en consecuencia, a los límites legales más bajos posibles; b) todos los aspectos relacionados con la salud al establecer LMR del Codex; c) la importancia de los productos que circulan en el comercio internacional, así como su importancia en la alimentación, al establecer LMR; y d) si convenía elaborar otras directrices para ayudar a los gobiernos a aplicar los LMR del Codex.

7. El Comité observó que estos puntos volverían a tratarse en relación con temas del programa posteriores en el marco de los cuales serían examinados. No obstante, se acordó que respecto al punto b) indicado arriba, era una política y una práctica del Comité examinar plenamente los aspectos relacionados con la salud. Se pidió a la Secretaría que velara por que se informara apropiadamente a la Comisión y los comités del Codex acerca de la labor del CCPR en lo que se refiere al examen de las cuestiones relacionadas con la salud al formular sus recomendaciones respecto a los LMR.

Cuestiones planteadas en reuniones de comités del Codex

Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)

8. El Comité tomó nota de que el CCRVDF, en su segunda reunión había remitido a los gobiernos, para que formularan observaciones, una definición de "niveles máximos para residuos" (NMR). La definición propuesta de NMR para medicamentos veterinarios en los alimentos se establecería sobre la base de una IDA o una IDA temporal, pero podía reducirse para tener en cuenta las necesidades de buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios (párrs. 73-77, y 209 de ALINORM 87/31).

9. Durante el debate las delegaciones hicieron las siguientes observaciones:

- a) El establecimiento de NMR sobre la base de las IDA y de los factores alimentarios podían dar lugar a que se establecieran NMR más elevados de lo necesario teniendo en cuenta las buenas prácticas;
- b) en algún caso podrían encontrarse dos LMR para la misma sustancia química, uno establecido por el CCRVDF y el otro por el CCPR;
- c) el establecimiento de NMR teniendo en cuenta las consideraciones de toxicidad ofrecía una cierta seguridad de inocuidad;
- d) era necesario evaluar la ingesta total de residuos procedentes de todas las fuentes, para poder evaluar los riesgos; y
- e) debía adoptarse un enfoque común para los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios en el ámbito del Codex.

10. En cuanto a la sugerencia de que se preparara un documento en el que se compararan los enfoques adoptados por el CCPR y el CCRVDF, se convino en que todavía era prematuro. Los gobiernos debían estudiar los informes del CCRVDF (ALINORM 87/31) y de la 32ª reunión del JECFA y hacer observaciones sobre la definición de NMR propuesta por el CCRVDF (véase el documento CX/PR 88/3, Parte B). El Comité volvió a reiterar que las consideraciones de salud desempeñaban una función importante en el establecimiento de LMR para plaguicidas, y que debían corregirse cualesquiera impresiones sobre consecuencias en sentido contrario (véase también párrs. 16-22).

Introducción del concepto de "consentimiento previo" (CP) en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas

11. En noviembre de 1987, la Conferencia de la FAO examinó un informe de situación sobre la aplicación del Código de Conducta, y adoptó, por consenso, una resolución de que el principio de CP debía incorporarse en el Código en el curso del bienio 1988/89.

12. Conforme a la petición de la Conferencia, al final de marzo de 1988 se celebró la Consulta de Expertos sobre Procedimientos y Modalidades de Introducción de la Cláusula Relativa al CP en el Artículo 9 del Código. La Consulta examinó la situación vigente respecto al CP en las organizaciones nacionales e internacionales y consideró diversas opciones para incorporar, en forma efectiva, los principios del CP en el Código.

13. La Consulta recomendó que, antes de presentar los planes concernientes al CP al Comité de Agricultura de la FAO (COAG) se celebrara una consulta gubernamental para que los gobiernos exploraran y examinaran las diversas opciones en relación con dichos planes.

Cuestiones planteadas por organizaciones internacionales

Comunidad Económica Europea (CEE)

14. El Representante de la CEE informó al Comité acerca de las Directivas 86/362 y 86/363 de la CEE sobre límites máximos de residuos para cereales y alimentos de origen animal, que entrarían en vigor en julio de 1988. A diferencia de los estipulados en Directivas anteriores, en éstas no se daba opción para el establecimiento de LMR por los

países miembros de la CEE. Se estaba revisando y ampliando al ámbito de aplicación de las Directivas sobre frutas y hortalizas, y las Directivas sobre piensos entrarían en vigor en diciembre de 1990 (véase el Boletín Oficial de la CEE No. L 304 del 2/10/87, pág. 38).

GIFAP

15. El Representante del GIFAP informó al Comité acerca del manual para la industria agroquímica publicado recientemente con el título "Working with the JMPR and CCPR" en el que se describe el interés de la industria por la labor de la JMPR y del CCPR y en el que se proporcionan directrices a los miembros de la industria en lo concerniente a la labor de dichos órganos. El manual podía facilitarse también a los gobiernos y las personas interesadas.

UIQPA

15.A El representante de la UIQPA anunció que se tenía previsto celebrar el séptimo Congreso Internacional de la UIQPA sobre Química de los Plaguicidas del 5 al 10 de agosto de 1990, en Amburgo, República Federal de Alemania.

SEMINARIO DEL CODEX SOBRE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS

16. El Presidente del Seminario, Sr. J. van der Kolk (Países Bajos), hizo un resumen de los documentos presentados durante el Seminario por los distintos ponentes invitados, e identificó varias cuestiones en relación con las "buenas prácticas agrícolas" que podrían ser examinadas más a fondo por el Comité.

17. El Seminario había sido organizado para dar a los participantes la oportunidad de examinar el concepto de "buenas prácticas agrícolas" (BPA), mencionado a menudo en relación con la labor del Codex y de la JMPR desde diversos puntos de vista. Se presentaron las siguientes ponencias (*):

- Ponencia introductoria sobre los procedimientos adoptados por el CCPR y la JMPR, por el Presidente del Seminario, J. van der Kolk (Países Bajos)
- El concepto de BPA, tal como se considera en la JMPR, por J.A.R. Bates (Reino Unido)
- Relación entre toxicología y BPA y la función de la JMPR en la evaluación de la inocuidad de los LMR para el consumidor - Directrices para prever la exposición dietética, por E.M. den Tonkelaar (Países Bajos)
- BPA y LMR: la función de la industria y diversos otros aspectos, según se consideran desde el punto de vista de la industria, por G.A. Willis (GIFAP)
- Perspectivas finlandesas sobre la función de las BPA especialmente desde el punto de vista de la protección del consumidor, por Vesa Tuomaala (Finlandia)
- Perspectivas de los EE.UU. sobre el significado y aplicación del concepto de BPA en materia de plaguicidas, por S.N. Ferting (EE.UU.)
- BPA en el uso de plaguicidas en las manzanas - Informe de la reunión de la OEPP sobre BPA (Harpenden, Reino Unido), por I.M. Smith (OEPP)

(*) Los documentos y resúmenes de las ponencias serán publicados (en inglés) por los Países Bajos.

18. En las ponencias y los documentos se identificaron cuestiones relacionadas con las BPA y la función de los LMR del Codex para asegurar un suministro de alimentos inócuos. Se suscitaron cuestiones en el sentido de que a) los datos puestos a disposición de la JMPR para establecer LMR reflejaban necesariamente una gama de usos máximos registrados más que "prácticas normales" que no es fácil definir; b) en interés de la protección de los consumidores, los residuos presentes en los alimentos deberían ser lo más bajos posible, aún cuando la IDA correspondientes pudiera permitir residuos más elevados; c) para evaluar la exposición a residuos de plaguicidas deberían aplicarse las directrices de la FAO/OMS/PNUMA para la previsión de las ingestas de residuos de plaguicidas en la dieta; d) deberían armonizarse los métodos para obtener los datos sobre residuos, y los países deberían aceptar las evaluaciones de la JMPR, reduciendo así la necesidad de re-evaluarlos a nivel nacional; e) de las actividades de inspección se había observado que los residuos en los alimentos son considerablemente más bajos de lo que sugería la base de datos utilizada por la JMPR; f) no deberían establecerse LMR del Codex cuando exista la posibilidad de que se supere la IDA, y hayan de tenerse en cuenta los efectos combinados de plaguicidas toxicológicamente afines; g) debería reexaminarse la cuestión de la progresión geométrica de las cifras utilizadas por JMPR y el CCPR para elaborar LMR; h) el método de análisis en la puerta de la explotación agrícola asegura una base uniforme para establecer LMR; i) las dificultades en aceptar LMR del Codex se deben más a la falta de comprensión de los conceptos que a los conceptos mismos; j) los plaguicidas deberían utilizarse de forma que den lugar a los residuos y los LMR más bajos posible sin menoscabo de su eficacia en el control de las plagas; k) deberían concentrarse los esfuerzos en reevaluar plaguicidas que son objeto de preocupación, y los países deberían reconocer las necesidades de control de plagas de los otros países.

19. Las cuestiones planteadas en el Seminario, que en opinión del Dr. J. van der Kolk el Comité debería tener en cuenta, son las siguientes:

- a) ¿Deben revisarse y enmendarse las definiciones de "BPA" y "LMR" del Codex?
- b) ¿Debe reexaminarse y abandonarse el uso de la progresión geométrica de números (0,1, 0,2, 0,5, 1, 2, 5, 10, etc.) para establecer LMR del Codex?
- c) ¿Cómo pueden explicarse mejor los conceptos básicos de la labor del CCPR?
- d) ¿Es útil para el CCPR el esfuerzo de la OEPP de definir las BPA a nivel internacional?
- e) ¿Qué puede hacerse para aliviar el problema con que se enfrentan los países productores de tener que adaptar sus BPA con objeto de poder ajustarse a la multitud de diferentes reglamentos sobre residuos de plaguicidas aplicados en los países importadores?

20. El Comité hizo un examen minucioso de la cuestión de si debían revisarse las definiciones del Codex de "BPA" y "LMR". Varias delegaciones opinaron que debía incluirse una referencia a la inocuidad de los consumidores en la definición apropiada. Otras delegaciones se mostraron partidarias de suprimir la referencia a la aceptabilidad toxicológica de los residuos en la definición de "BPA" y de incluir tal referencia bien en notas explicativas o bien en la definición de LMR del Codex. El Comité acordó que un pequeño grupo de delegados redactara, con la ayuda de la Secretaría, las definiciones de "BPA" y "LMR" teniendo en cuenta las observaciones hechas durante la reunión.

21. Por lo que respecta a las "BPA", el Comité observó que el desacuerdo sobre lo que constituyen las buenas prácticas en el uso de plaguicidas era una de las razones por las que los gobiernos no podían aceptar algunos LMR del Codex. Ello se debía al hecho de que las BPA sólo podían definirse a nivel nacional. Los LMR del Codex comprenden diversas BPA nacionales y tienen por objeto principalmente facilitar el comercio internacional. Se tendría que llegar a un acuerdo sobre LMR internacionalmente aceptables al nivel más bajo posible, teniendo en cuenta las necesidades de variación de las BPA y consideraciones de inocuidad para los consumidores. A este respecto, sería necesario volver a examinar la progresión geométrica de cifras aplicada para establecer los LMR del Codex.

22. El Sr. A. Black (Australia) presentó los proyectos de definiciones de "BPA" y "LMR" del Codex redactados por un pequeño grupo de delegados (véase párr. 20). Los debates se centraron en torno a la redacción de las notas explicativas que habían de incluirse con la definición de LMR del Codex, en las que se describían cómo elaboraban la JMPR y el CCPR los LMR y se indicaba en qué forma la consideración de ingesta de residuos en la dieta debía mostrar que los alimentos que se ajustan a los LMR del Codex son inocuos para el consumo humano. Se acordó que las definiciones propuestas que se recogían en el Apéndice V se enviaran a los gobiernos y a la JMPR para que hicieran observaciones, y que fueran examinadas de nuevo en la próxima reunión, teniendo en cuenta las observaciones que se recibieran.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) DE 1986 Y 1987

23. El Comité tuvo ante sí, para su examen, los informes de las Reuniones Conjuntas de 1986 y 1987 (Nos. 77 y 84, respectivamente, de la serie Estudios FAO: Producción y Protección Vegetal). El informe de la Reunión Conjunta de 1986 había sido examinado por el CCPR en su 19ª reunión. La Secretaría de la JMPR había indicado que se publicarían varias correcciones en un corrigendum que se incluiría en el informe de la JMPR de 1988.

24. La delegación de Egipto preguntó si, al establecer los LMR, se tenían en cuenta los procesos de cocción y elaboración, ya que los niveles de residuos podían aumentar durante la elaboración. En respuesta, se señaló que para los alimentos elaborados que circulaban en el comercio internacional para los cuales se establecían LMR del Codex, se tenían efectivamente en cuenta los cambios de los niveles de residuos durante la elaboración.

25. El Comité tomó nota de que la Reunión Conjunta de 1987 había examinado varias cuestiones de carácter general, que serían examinadas en relación con los respectivos temas del programa. El Comité expresó su aprecio al Dr. Kopisch-Obuch (Secretaría Conjunta de la FAO) por haber facilitado el informe y las "Evaluaciones" consecuentes a la Reunión Conjunta de 1987 con antelación a la reunión del CCPR. Por consiguiente, se acordó que no era necesario incluir en el programa de la reunión de 1989 del CCPR el examen del informe de la Reunión Conjunta de 1987.

INFORME SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS POR LOS GOBIERNOS

a) Informe de la Secretaría

26. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 88/4, preparado y presentado por la Secretaría, en el que se exponía la información recibida desde la última reunión del Comité. Se señaló que Hungría y Brasil habían respondido positivamente sobre la base de la primera edición del Volumen XIII del Codex Alimentarius. El Comité tomó nota además de que Portugal había presentado información, y también Finlandia en la presente reunión.

27. Respecto a la respuesta de Hungría, además del 30% de aceptaciones, plenas, limitadas o diferidas otorgadas, se había considerado que el 43% de los LMR del Codex eran idóneos para que se autorizara la libre entrada de los productos que se ajustaran a dichos LMR. Se informó al Comité de que los países que respondían se mostraban cada vez más partidarios de esta forma de aceptación.

28. El Comité observó que en muchos casos, la modalidad de "libre entrada o distribución" podía considerarse como una forma de "aceptación limitada" sobre todo en los casos en que el país importador aplicaba requisitos más rigurosos o en los casos en que no existieran niveles nacionales. Se consideraba, pues, una respuesta sustancialmente positiva y, por consiguiente, no debía indicarse como una no aceptación de LMR.

29. El Comité acordó que sería oportuno reexaminar las formas de aceptación.

b) Informes de delegaciones

30. El observador de la CEE informó de que la CEE no había podido otorgar la aceptación formal de LMR del Codex, pero había indicado que se concedería el permiso de libre entrada y distribución para los alimentos que se ajustaran a los LMR. En mayo de 1985, el Director General de la FAO había pedido al Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas que estableciera los medios necesarios para que se otorgara la aceptación formal de las recomendaciones del Codex. En respuesta a esta petición, el Comité del Codex sobre Principios Generales estaba examinando una propuesta que permitiera a la CEE otorgar la aceptación formal de los LMR del Codex.

31. La delegación de Checoslovaquia declaró que estaba estudiando las aceptaciones de los LMR publicados en el Vol. XIII del Codex y su Suplemento, para dar una respuesta en 1990.

32. Las delegaciones de los Países Bajos, España y el Reino Unido señalaron que se estaban preparando reglamentos conforme a las recientes Directivas de la CEE, y a los LMR del Codex en algunos otros casos. En consecuencia, la delegación del Reino Unido esperaba aplicar en el futuro inmediato varios LMR del Codex.

33. El Comité expresó su aprecio por los esfuerzos de los países que habían comunicado su aceptación de los LMR. Se esperaba que sus esfuerzos por proporcionar orientaciones sobre los principios de reglamentación para la aceptación de LMR aumentarían el número de notificaciones positivas a la Secretaría.

INGESTAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DETERMINADOS CONTAMINANTES AMBIENTALES

a) Informe sobre los estudios de ingestas de residuos de plaguicidas y de BPC realizados por iniciativa del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de Contaminación de Alimentos

34. En el ciclo más reciente de compilación de datos, 1984-1985, cuatro países habían presentado información al SIMUVIMA/Alimentos sobre las ingestas de residuos de plaguicidas y BPC en la dieta: Guatemala, Japón, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

35. De los plaguicidos organoclorados estudiados, las ingestas más elevadas comunicadas se refirieron a las sustancias aldrin y dieldrin. No obstante, los valores de las ingestas al 90º percentilo comunicadas fueron inferiores al 50% de las IDA. Las ingestas de los restantes plaguicidas organoclorados y de plaguicidas organofosforados estudiados no superaban el 2% de la respectiva IDA, incluso al nivel del 90º percentilo.

36. Las ingestas diarias más elevadas de HCB y HCH total ascendían a 0,01 y 0,08 µg/kg de peso corporal respectivamente.

37. Para los BPC, los valores más elevados fueron comunicados por Japón con una ingesta diaria media de 0,04 µg/kg de peso corporal y un valor al 90º percentilo de 0,07 µg/kg de peso corporal.

38. Las estimaciones de ingestas calculadas sobre la base de las concentraciones de plaguicidas y BPC observadas en la leche humana indicaban que la ingesta de los lactantes referida a los kilogramos de peso corporal podía alcanzar dos órdenes de magnitud superiores a los hallados en los adultos.

b) Informe sobre los estudios de ingestas de residuos de plaguicidas en diversos países

39. Se informó al Comité de que Australia había publicado recientemente el resultado de una encuesta sobre el surtido de productos de la cesta de la compra, realizada en 1985. Los niveles hallados fueron de nuevo inferiores a las respectivas IDA. Esta encuesta se había facilitado a los delegados para su información.

40. Los Países Bajos presentaron, en el documento de sala Nº 9, información sobre compuestos organoclorados y BPC en tejidos humanos de ciudadanos holandeses (tejido adiposo, leche y sangre). Los residuos totales de BPC en la leche humana (determinados como decaclorobifenilo) eran comparables a los residuos calculados en los congéneres individuales. En el mismo documento se presentaron datos sobre residuos en muestras de cereales importados en los Países Bajos. Sólo para el bromuro inorgánico en el arroz se encontraron repetidamente residuos superiores a los límites legales. El documento contenía asimismo información sobre las ingestas diarias de plaguicidas y BPC, ambos calculados sobre la base de datos de investigaciones relativas a dos períodos de 24 horas, así como determinados en un estudio de surtido de productos de la cesta de la compra. En comparación con la situación relativa a los EE.UU., se encontraron residuos de BPC más elevados. Además, los residuos de profam y clorprofam eran considerables, y no pudo explicarse el origen de la contaminación con pentaclorofenol. En general, los residuos eran muy inferiores a las respectivas IDA.

41. La delegación del Canadá anunció que en julio de 1988 se terminaría un estudio sobre la dieta total. Los resultados se facilitarán al CCPR.

c) Informe de la Consulta FAO/OMS sobre Ingestas de Residuos de Plaguicidas

42. Ya en 1985, el CCPR había considerado que, para facilitar la aceptación de LMR del Codex, era necesario prever las ingestas de residuos de plaguicidas con objeto de proporcionar una cierta seguridad de que los LMR del Codex no darían lugar a ingestas que pudieran exceder la IDA asignada para un plaguicida. Después de extensos exámenes, el Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación terminó de preparar el documento de debate titulado "Límites del Codex para Residuos de Plaguicidas en los Alimentos y Seguridad del Consumidor" (CX/PR 86/12, febrero de 1986). Los conceptos expuestos en ese documento fueron elaborados ulteriormente por un consultor de la OMS, el Sr. R.D. Schmitt, del Organismo de Protección del Medio Ambiente de los EE.UU., en el documento titulado "Directrices para prever la exposición posible a los residuos de plaguicidas en la dieta". Dicho documento fue examinado dos veces por el CCPR y por la JMPR y revisado a la luz de las observaciones hechas al respecto. El CCPR, en su última reunión, recomendó además que se convocara una consulta para ultimar dichas Directrices.

43. En respuesta a esta recomendación, se celebró en Ginebra, en octubre de 1987, una Consulta Mixta FAO/OMS, con la participación de representantes del CCPR y del GIFAP.

44. El Sr. A.L. Black (Australia), Presidente de la Consulta Mixta FAO/OMS presentó el contenido técnico de las Directrices y las recomendaciones de la Consulta. Los procedimientos descritos en las Directrices comienzan con las previsiones de ingestas más exageradas posibles y proceden gradualmente hacia otras más realistas mediante la aplicación de los conceptos de previsión de "ingesta diaria máxima teórica" (IDMT), "ingesta diaria máxima estimada" (IDME) y "estimación de la ingesta diaria" (EID). La Consulta hizo varias recomendaciones, entre ellas la de que la FAO/OMS, en colaboración con la JMPR emprendiera la formulación de previsiones de IDMT y, cuando fuera necesario, de IDME y las publicaran en los Informes y las Evaluaciones de la JMPR. No siempre se dispone a nivel internacional de datos apropiados para los cálculos de la EID; en consecuencia, los cálculos habrán de emprenderse normalmente a nivel nacional.

45. El representante de la OMS informó al Comité de que se estaban iniciando los trabajos para elaborar una dieta hipotética mundial para utilizarla en los cálculos de la IDMT así como varias dietas "culturales" idóneas para los cálculos de IDME para que sean utilizadas en futuras reuniones de la JMPR.

46. El Comité tomó nota de que, si bien se facilitaría información sobre las IDMT e IDME en los informes de la JMPR, sería conveniente disponer también de información relativa a la EID. Se convino en que los países presentaran informe al CCPR sobre sus experiencias en cuanto a la aplicación de las Directrices, incluida información sobre la EID. De este modo se facilitaría información sobre la EID a las partes interesadas.

47. La versión final de las Directivas y el informe de la Consulta se facilitaron a todos los participantes en la presente reunión del CCPR y fueron examinados por el Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación. Véase el párr. 243 acerca de ese examen y la recomendación del Comité sobre los Directrices.

EXAMEN DE LA PUBLICACION ACTUALIZADA DE LA CLASIFICACION DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS (CAC/PR 4-1988)

48. El Comité examinó el documento de sala Nº 8 sobre este tema, que fue presentado por el Sr. A.F.H. Besemer quien expresó su agradecimiento por las útiles observaciones que había recibido. Se señaló que se habían incluido varios nuevos números de productos, entre ellos los relativos a los productos lácteos (para los plaguicidas que no eran solubles en grasa). En el grupo de productos lácteos no se indicaban productos específicos, pero se habían hecho las previsiones oportunas para introducirlos si fuera necesario. El Sr. Besemer informó al Comité de que la mayoría de las 2 000 - 3 000 combinaciones de plaguicida/producto se habían transferido ahora a la nueva clasificación, pero quedaban algunos problemas que podrían resolverse solamente consultando los datos originales en poder de la FAO. Se señalaron a la atención de los presentes los siguientes temas específicos.

Frutas, hortalizas (especificadas o sin especificar)

49. Existían varios LMR para estos amplios grupos. El Sr. Besemer sugirió que sería conveniente recabar la opinión del Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades acerca de si algunos de los LMR más antiguos correspondían a las BPA vigentes. Se convino en que la Secretaría pidiera a los gobiernos, mediante una circular, que indicaran si tenían interés en retener los LMR especificados para los antedichos amplios grupos de productos.

Límites del Codex para malation (049) en la berza común y la col rizada a niveles diferentes

50. Tras examinar los datos iniciales se había observado que era oportuno retener sólo los límites del Codex para la col rizada.

Paration metilo (059) "otras frutas"

51. Aunque el límite del Codex se refería a "otras frutas" no había recomendaciones para frutas específicas. Se propuso, por tanto, que se cambiara el nombre del producto por "frutas". Se señaló sin embargo que los datos sobre paration-metilo y paration eran de validez dudosa y requerían, por consiguiente, una revisión.

Deltametrín (135) en "hortalizas de fruto de piel comestible"

52. Este grupo de productos había sido sustituido por "hortalizas de fruto, cucurbitáceas" y "hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas". El Sr. Besemer invitó al Comité a que ratificara su opinión de que los datos disponibles apoyarían los LMR para deltametrín al mismo nivel en ambos grupos. (Véase párr. 138).

Bromuro inorgánico (047) en frutas frescas y diversas frutas secas

53. Las recomendaciones se referían a los usos después de la cosecha, pero los datos no reflejaban las prácticas vigentes. El bromuro inorgánico figuraba en el programa de temas de examen de la próxima JMPR, a la cual debería pedirse que reexaminara los datos.

Fruta kiwi

54. La delegación de Nueva Zelandia informó al Comité de que el producto era "kiwifruit". El Comité tomó nota de esta información y acordó adoptar esta nomenclatura.

Vino y uvas

55. Se hizo la sugerencia de que el vino debería incluirse en la clasificación y que deberían distinguirse las uvas de mesa de las uvas para vino. El Sr. Besemer se comprometió a examinar esta cuestión, pero indicó que no siempre era claro si los datos disponibles se referían a las uvas para vino o las uvas de mesa.

LMR de grupo

56. Se informó al Comité de que varios países disponían de sistemas para agrupar productos al establecer LMR de grupo, por lo que expresó las opiniones siguientes: (1) que sería útil para la JMPR que los países indicaran las bases de tales límites de grupo y (2) que la JMPR debería indicar igualmente las consideraciones en que se basaban sus estimaciones de LMR de grupo.

Aceptación de la Clasificación

57. Al concluirse el debate sobre este tema, el Presidente señaló que la Clasificación había tenido amplia aceptación, sobre todo en la CEE para la elaboración de sus directivas sobre residuos, y agradeció al Sr. Besemer por la gran aportación que había hecho a la labor del CCPR. El Comité refrendó la clasificación y propuso que fuera publicada como documento del Codex.

EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS

58. El Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

- CX/PR 88/2 y Add. 1 que contenían LMR en el Trámite 6
- CAC/PR 2-1988 que contiene la Parte 2 de la "Guía de Recomendaciones del Codex sobre Residuos de Plaguicidas" en la que figura la lista de LMR.
- CX/PR 88/7 que contiene las observaciones de los gobiernos sobre los LMR objeto de examen.

El Comité, en su 18ª reunión, había decidido subdividir el Trámite 7 en 7A, 7B y 7C como sigue:

- El 7A se utilizará para compuestos con una IDA temporal. Tan pronto como la JMPR haya establecido la IDA, la Secretaría someterá los LMR propuestos a la Comisión del Codex Alimentarius en el Trámite 8.
- El 7B se utilizará para compuestos en los que hay que esperar la acción de la JMPR. La Secretaría los devolverá al Trámite 6 para que los gobiernos hagan observaciones, inmediatamente después de que la JMPR haya adoptado las medidas del caso.
- El 7C se utilizará para compuestos o propuestas en que la intervención del Comité dependa de la ulterior evolución de la situación.
- La "(a)" después del número de Trámite indica que el LMR es una enmienda propuesta a un LMR del Codex (CXL).

Por economía, en los párrafos que siguen se habla sólo de los LMR o LRE sobre los que hubo discusión, los delegados expresaron reservas o se facilitó la información pertinente. Con respecto a cada plaguicida, se indican los trámites del procedimiento a los que el Comité adelantó o devolvió los distintos LMR o LRE, o en los que quedaron retenidos tales límites. En los casos en que el Comité recomendó a la Comisión la omisión de los Trámites 6 y 7, se indica esta decisión para cada plaguicida con las palabras "en el Trámite 5/8".

Descripción del producto referido a la leche

59. El Comité observó que el cambio propuesto para la descripción del producto para indicar "leches" en vez de "leche" no cambiaba el ámbito de aplicación de los límites del Codex correspondientes y acordó que la enmienda podía considerarse no sustancial.

BROMOFOS (004)

60. El Comité acordó que los residuos debían describirse como liposolubles.

CAPTAN (007)

Cerezas; patatas

61. El Comité observó que el captan figuraba en el programa de temas de examen de la JMPR de 1990 y convino en retener las propuestas en el Trámite 7 C.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7 C: cerezas, patatas.

CARBARILO (008)

Carne de vacuno; carne de caprino; carne de ovino

62. El Comité tomó nota de que la especificación "(grasa)" había sido introducida erróneamente y, por tanto; debía suprimirse.

CARBOFENOTION (011)

63. El Comité convino en que el residuo debía describirse como liposoluble.

CLORDIMEFORM (013)

64. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1987 había retirado la IDA temporal con la recomendación de que no debía utilizarse cuando podían quedar residuos en los alimentos, por lo que pidió a la Comisión que suprimiera los límites del Codex. No serían substituidos tampoco por niveles orientativos.

CLORPIRIFOS (017)

Uvas pasas

65. Se hizo la sugerencia de que la propuesta de 2 mg/kg era excesivamente elevada pero el Comité observó que el LMR debería ser coherente con el asignado para las uvas. Tras reexaminar los datos disponibles, el Comité concluyó que se invitara a las delegaciones a que facilitaran información adicional a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7 C: uvas pasas (pasas de Corinto, pasas de Esmirna y uvas secas).

Grasa de aves de corral

66. El Comité tomó nota de que las recomendaciones de la JMPR de 1975 se referían a la "grasa de pollo" y convino en cambiar en consecuencia la descripción del producto.

2,4-D (020)

Maíz; arroz; sorgo

67. Los Estados Unidos de América no podían apoyar el límite actualmente vigente de 0,02 mg/kg, y puso en duda que debiera retenerse, ya que no se basaba en datos para estos granos. La delegación de los EE.UU. indicó que las modalidades de uso actuales en su país requerían un límite de 0,5 mg/kg. La delegación no podía prometer que facilitara los limitados datos actualmente disponibles. Se requerirán estudios adicionales si se retienen los usos de los EE.UU. La delegación de los Países Bajos sugirió que el límite de determinación en estos cultivos debía considerarse al nivel de 0,05 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7 C: maíz, arroz, sorgo.

DIAZINON (022)

Carne de vacuno, de porcino y ovino

68. El Comité observó que la JMPR de 1970 había propuesto un límite de 2 mg/kg, pero se había anotado erróneamente la cifra de 0,7 mg/kg. Como ninguna de las delegaciones indicó la necesidad de establecer un límite más elevado, el Comité acordó mantener el límite del Codex al nivel actual.

DIMETOATO (027)

69. Varias delegaciones expresaron reservas contra los límites superiores a 1 mg/kg. La CEE iba a adoptar varios límites siendo el más elevado de 1 mg/kg y todo otro límite superior sería inaceptable para los miembros de la Comunidad. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que en su país se necesitaba un límite de 2 mg/kg para la suma de residuos de dimetoato y ometoato en algunos productos, por lo que propuso que el LMR indicara de ser posible, las sustancias químicas y las BPA en que se basaban los límites para formotión, dimetoato y ometoato. Los Estados Unidos señalaron que los LMR recomendados por el Codex para dimetoato y ometoato deberían examinarse a la luz de las diferencias en sus respectivas bases de datos toxicológicos que habían sido utilizados por la JMPR en apoyo de IDA separadas para estos dos plaguicidas.

70. El fabricante y la delegación de Chile se comprometieron a proporcionar datos de residuos de este producto a la JMPR, por lo que el Comité convino en esperar a que la JMPR realizara la evaluación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7 B: todas las propuestas.

ENDOSULFAN (032)

71. El Comité observó que el compuesto sería examinado por la JMPR de 1989.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7 B: carne, leches.

FENITROTION (037)

72. Si bien varias delegaciones expresaron la opinión de que el uso de fenitrotion después de la cosecha como sustancia protectora de los cereales no se ajustaba a las BPA, puesto que en su opinión, daba lugar a residuos relativamente elevados en alimentos listos para el consumo, se informó al Comité de que en Australia su uso estaba registrado y era importante.

Se señaló que la dosis de aplicación era de hasta 10 mg/kg; no obstante los residuos presentes en cereales en grano exportados después de estar almacenados eran normalmente más bajos. Se proporcionarían datos para demostrar que el LMR propuesto de 3 mg/kg en la harina era coherente con esta práctica.

El Comité convino en esperar los resultados del examen por la JMPR, de los datos prometidos, señalando que el examen podría requerir tal vez la enmienda de los límites del Codex para los cereales en grano.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C(a): harina de trigo.

FENTION (039)

73. El Comité acordó describir el residuo como liposoluble.

HEPTACLORO (043)

Piña

74. El Comité tomó nota de la recomendación de la JMPR de 1987 y propuso la supresión de la especificación "(en la parte comestible)" como enmienda no sustancial a los límites del Codex.

BROMURO INORGANICO (047)

75. El Comité tomó nota de las reservas presentadas por escrito. Observó también que el bromuro inorgánico sería examinado por la JMPR de 1988, y que por tanto sería apropiado examinar los LMR en la próxima reunión del CCPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: apio

En el Trámite 7B: coles arrepolladas; pepinos; lechugas arrepolladas; tomates.

MALATION (049)

76. El Comité convino en pedir a la Comisión que suprimiera el LMR del Codex para la berza común, porque estos productos estaban regulados por el LMR para la col rizada.

OMETOATO (055)

77. El Comité recordó el debate sobre el dimetoato (027) y señaló que se aplicaban consideraciones análogas para esta sustancia (véanse párrs. 69 y 70).

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas.

ORTO-FENILFENOL (056)

Melones

78. Se pidió información sobre datos de residuos en los melones, considerados en el producto entero.

PARAQUAT (057)

Soja (en grano)

79. Como no se disponía de nueva información, se retuvo la propuesta en el Trámite 7B.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C(a): soja (en grano)

TRICLORFON (066)

Bananos (pulpa)

80. El Comité acordó suprimir los bananos (pulpa), habida cuenta de que se había presentado una propuesta para estos productos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: bananos.

CIHEXATIN (067)

81. El Comité tomó nota de que el fabricante original dejó de producir cihexatín por razones de toxicidad y recomendó que se presentara esta sustancia a la JMPR para que hiciera una reevaluación toxicológica. La delegación de los Países Bajos, apoyada por varios otras delegaciones, propuso que se reevaluara también al mismo tiempo la sustancia azociclotin.

El representante del fabricante declaró que no se dispondría de nuevos datos sobre azociclotin antes del final de 1988. El Comité convino en que sería conveniente que el cihexatín fuera examinado de ser posible por la JMPR de 1988, puesto que el próximo período de sesiones de la Comisión se celebraría en 1989.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frijoles comunes; fruta kiwi; melocotones (duraznos); ciruelas (incluidas las ciruelas pasas); fresas.

CARBENDAZIM (072)

82. El Presidente señaló a la atención del Comité algunas reservas generales contra los LMR propuestos para este compuesto, expresadas por varias delegaciones en sus observaciones escritas. Entre las consideraciones que indujeron a expresar las reservas figuraban las siguientes: a) el debate sobre las cifras debería aplazarse hasta que la JMPR hubiera completado su examen de todos los datos de residuos relativos al uso de benomilo, carbendazim y tiofanato-metilo, previsto para 1988; b) el desacuerdo respecto a la definición del residuo; y c) la preocupación sobre la toxicidad del compuesto.

El Comité concluyó que la JMPR debería examinar estos problemas en su reunión de 1988.

Manzanas, peras

83. Las delegaciones de Francia e Italia indicaron que los usos registrados en sus países permitían un LMR de 2 mg/kg, por lo que expresaron su reserva respecto a las cifras propuestas, que se basan en aplicaciones después de la cosecha.

Frutos cítricos

84. En relación con la baja IDA para carbenzim, los LMR propuestos (elevados), por ejemplo para frutos cítricos, no podían ser aceptados por la delegación de Austria.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas.

VAMIDOTION (078)

85. El Comité tomó nota de las declaraciones de varios países, que expresaron preocupación general por la toxicidad de esta sustancia. Varias delegaciones expresaron la opinión de que era necesario hacer una estimación de la ingesta como parte integrante de la evaluación que había de hacerse más tarde en 1988, cuando la JMPR tuviera a su disposición nuevos datos. Se retuvieron las propuestas en el Trámite 7B en espera de que se hiciera la reevaluación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: cereales en grano; uvas; melocotones (duraznos); frutas pomáceas; arroz descascarado; remolacha azucarera.

QUINOMETIONATO (080)

86. Los LMR propuestos se adelantaron al Trámite 8 para que fueran adoptados por la Comisión.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: melones, excepto sandías; caqui japonés; fresas; sandías.

CLOROTALONIL (081)

87. Se observó que esta sustancia iba a ser evaluada por la JMPR de 1988. El LMR propuesto para uvas se retuvo en el Trámite 7B.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7A: bananos; cereales en grano
En el Trámite 7B: uvas.

DICLOFLUANID (082)

Lúpulo seco

88. El Comité tomó nota de que esta sustancia no se utilizaba ya en el lúpulo, y recordó que la JMPR de 1985 había recomendado retirar el LMR para esta finalidad. El Comité acordó recomendar a la Comisión que suprimiera el LMR para el lúpulo seco.

DICLORAN (083)

89. El Comité convino en incluir dos LMR propuestos por la JMPR de 1977, que se habían omitido involuntariamente de la lista de límites del Codex.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: cebollas de 20 mg/kg
achicoria witloof 1 mg/kg

PIRIMIFOS-METILO (086)

90. Varias delegaciones recomendaron que se hiciera una estimación de las ingestas de esta sustancia en la dieta, teniendo en cuenta especialmente que se utilizaba después de la cosecha en los cereales.

Frutos cítricos

91. La delegación de Francia propuso que se estableciera un LMR aparte de 2 mg/kg para las mandarinas y de 1 mg/kg para los demás frutos cítricos, habida cuenta de la elevada relación superficie/volumen de esta pequeña fruta. El Comité no aceptó esta propuesta.

Pescado seco

92. La delegación del Reino Unido declaró que el LMR propuesto de 10 mg/kg se tenía previsto aplicarlo al pescado antes de someterlo al secado en climas húmedos tropicales y subtropicales, para evitar la infestación por moscas de la carne. Otras delegaciones sugirieron que el establecimiento de BPA para esta finalidad daría lugar a residuos de unos 5 mg/kg. Tras examinar las evaluaciones, se concluyó que 8 mg/kg era el límite apropiado.

Aceite crudo de maní

93. El Comité adelantó el LMR de 15 mg/kg al Trámite 8, pero señalando que el aceite comestible de maní (Nº de código 0697) no se incluía de esta decisión.

El Comité recordó que sobre la base de los datos disponibles al momento de la evaluación se hizo una estimación de un LMR de 15 mg/kg para este producto, por lo que acordó enviar este LMR para que se formularan observaciones en el Trámite 3.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: aceite comestible de maní

En el Trámite 8(a): frutos cítricos; aceite crudo de maní

En el Trámite 8: pescado seco.

CLORPIRIFOS-METILO (090)

93A. El Comité convino en describir el residuo como residuo liposoluble.

METOMILO (094)

94. Varias delegaciones expresaron reservas respecto a varias propuestas. En su opinión, si se hiciera una reevaluación crítica de los datos sobre residuos, que habían sido evaluados por la JMPR de 1975, se obtendrían LMR más bajos para muchos de los productos. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que las BPA aplicadas en su país requerían límites a los niveles de LMR propuestos para varios productos. Se acordó pedir a la JMPR que examinara de ser posible en 1988, los LMR en el Trámite 7B para los productos que se indican a continuación.

Manzanas; uvas; lúpulo seco

95. La delegación de los Estados Unidos de América no podía respaldar las propuestas presentadas en relación con estos productos, por lo que se comprometió a proporcionar datos que justificaran aumentos de las propuestas.

Frutos cítricos

96. Se decidió que las variedades específicas indicadas entre paréntesis podrían suprimirse como enmiendas no sustanciales.

Coliflores, pepinos, berenjenas, forraje verde de sorgo

97. El Comité decidió enmendar, estableciéndolo en 2 mg/kg, el LMR para coliflores; en 0,2 mg/kg para pepinos y berenjenas, y en 1 mg/kg para forraje verde de sorgo. Los Estados Unidos de América no respaldó el límite para la cebada, avena y trigo, apoyando en cambio el límite de 1 mg/kg sobre la base de los datos ya proporcionados.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: manzanas; cebada; paja y forraje seco de cebada; coles arrepolladas; apio; frutos cítricos; uvas; lúpulo seco; lechugas arrepolladas; nectarinas; cebada; paja y forraje seco de avena; tomates; trigo; paja y forraje seco de trigo.

En el Trámite 7A: todas las demás propuestas.

ACEFATO (095)

98. El Comité convino en que debían recabarse observaciones de los gobiernos sobre los LMR propuestos, teniendo en cuenta los LMR para metamidofos (100), que es un metabolito del acefato (véase párr. 99).

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: todas las propuestas.

METAMIDOFOS (100)

99. El Comité decidió que debían recabarse observaciones de los gobiernos sobre los LMR propuestos, teniendo en cuenta los LMR para acefato (095) que es el compuesto de origen del metamidofos (véase párr. 98).

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: todas las propuestas.

HIDRAZIDA MALEICA (102)

Cebolla (bulbo), patatas

100. El Comité convino en que no debía incluirse la referencia a los usos después de la cosecha para estos LMR. Se expresó la opinión de que la aplicación en el campo para la protección del producto durante el almacenamiento equivalía a la aplicación después de la cosecha.

FOSMET (103)

Evaluación toxicológica

101. La delegación de la República Federal de Alemania indicó que disponía de datos que demostraban los efectos tóxicos (oncogénicos). Se convino en que debían presentarse a la JMPR, para evaluación, los estudios ya terminados que se tuvieran al respecto si planteaban problemas de inocuidad.

Feijoa

102. Como el LMR no presentaba controversias, el Comité decidió recomendar que se omitieran los Trámites 6 y 7.

Maíz, maíz dulce en la mazorca

103. La delegación de los Países Bajos opinó que los datos que figuraban en las Evaluaciones de 1986 justificaban un LMR de 0,05 mg/kg, más que el límite de 0,5 mg/kg propuesto por la JMPR. Se acordó remitir la cuestión a la JMPR para aclaración.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: feijoa

En el Trámite 7B(a): maíz, maíz dulce en la mazorca

DITIOCARBAMATOS (105)

Lechugas

104. Varias delegaciones indicaron que el nivel de 5 mg/kg era excesivamente elevado. Otras delegaciones opinaron que el nivel propuesto por la JMPR era apropiado. Se acordó no cambiar el límite.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: lechugas arrepolladas

ETILENTIUREA (ETU) (108)

105. Algunas delegaciones indicaron que los datos en que se basaba el LMR temporal para frijoles comunes eran bastante antiguos y que el visto bueno toxicológico para el ETU era sólo temporal. El Comité debatió acerca de si los límites propuestos para el ETU debían combinarse o no con los establecidos para los ditiocarbamatos, ya que el ETU era una impureza de los etilenbisditiocarbamatos y se formaban cantidades adicionales de estos plaguicidas después de la aplicación. Se señaló que se formaba también ETU durante la cocción o elaboración a partir de los etilenbisditiocarbamatos, con lo cual se complicaba la cuestión. Se suscitó entonces la cuestión de si debían suprimirse los límites o incluirse en los ditiocarbamatos (105).

106. El representante del fabricante indicó que se disponía de nuevos datos. Se tomó nota de que las especificaciones de la FAO para los etilenbisditiocarbamatos incluían un límite para el ETU. Se sugirió que sería apropiado tal vez adoptar el procedimiento aplicado para la hidrazida maleica. El Comité remitió la cuestión a la JMPR. (Se mantuvieron los LMR en el Trámite 7B).

IMAZALIL (110)

Aplicación después de la cosecha

107. Hubo un debate general en el Comité acerca de las aplicaciones de imazalil después de la cosecha. Varios países consideraron tales aplicaciones inaceptables, habida cuenta de los residuos bastante elevados que se encontraban. Por otra parte, algunos países productores indicaron que se requería este tipo de tratamiento para el almacenamiento y el transporte durante largo tiempo en determinadas condiciones climáticas, especialmente habida cuenta de la resistencia a muchos fungicidas.

Pepinos; melones (excepto sandías); pimientos; tomates

108. Tras examinar la información presentada por el fabricante el Comité convino en suprimir los LMR propuestos para pepinos, melones, tomates y pimientos, porque no se basaban en usos registrados.

Frutas pomáceas

109. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que los datos suministrados a la JMPR de 1985 justificaban un límite de 10 mg/kg. No obstante, algunos datos de residuos elevados no se habían tenido en cuenta. El Comité decidió no enmendar el LMR propuesto.

Patatas

110. La delegación de Francia indicó que el LMR sería aceptable sólo para las patatas destinadas a semilla. Se hizo observar que una pequeña proporción de patatas de semilla se vendían también para consumo humano. Se suscitó la cuestión de si las patatas para semilla debían considerarse producto alimenticio.

Fresas

111. La delegación de Bélgica indicó que facilitaría a la JMPR datos para las fresas basados en un intervalo de suspensión de tres días antes de la cosecha.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos:	pepinos (enmienda propuesta al LMR basado en un uso posterior a una situación de emergencia); melones (excepto sandías); pimientos; tomates
En el Trámite 6:	patatas
En el Trámite 7B:	fresas
En el Trámite 8:	caqui japonés; frutas pomáceas; frambuesas (rojas, negras)

FORATO (112)

112. El Comité recordó los debates sostenidos en sus 18ª y 19ª reuniones. Se señaló que se había enviado a los gobiernos una circular pidiendo información sobre los usos registrados, pero sin obtener ningún éxito.

El representante del fabricante informó al Comité de que además del lúpulo, objeto de examen en la 18ª y 19ª reuniones, existían también ahora usos registrados relativos a

alfalfa, apio, caupí, berenjenas, uvas y lechugas. El Comité acordó suprimir los LMR para estos productos y devolverlos todos al Trámite 6.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos: forraje seco de alfalfa; apio; caupí (seco); lúpulo (seco)
berenjenas; uvas; lechugas arrepolladas.

En el Trámite 6: todos los demás productos.

PROPARGITA (113)

113. El Comité convino en describir el residuo como liposoluble.

ALDICARB (117)

114. El Comité observó que el aldicarb no figuraba en el programa de temas de examen de la JMPR de 1988.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frutos cítricos; forraje verde de maíz.

CIPERMETRIN (118)

Bayas y otras frutas pequeñas

115. Se informó al Comité de que se iban a presentar datos a la JMPR de 1988.

Leches

116. Se sugirió que los datos examinados por la JMPR de 1986 no justificaban el LMR propuesto.

Tras examinar los datos disponibles, el Comité acordó adelantar la propuesta.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: bayas y otras frutas pequeñas.

En el Trámite 8(a): leches.

FENVALERIATO (119)

Coles de Bruselas

117. Se informó al Comité de que en febrero de 1988 se habían presentado nuevos datos a la JMPR.

Coles arrepolladas

118. Varias delegaciones consideraron que la propuesta era demasiado elevada, mientras que la delegación de los Estados Unidos de América aplicaba un LMR nacional de 10 mg/kg.

Estados Unidos de América declaró que examinaría oportunamente la posibilidad de establecer un límite de 5 mg/kg, pero probablemente no podría aceptar el límite de 3 mg/kg. Tras examinar los datos disponibles, el Comité convino en devolver al Trámite 6 la cifra de 3 mg/kg.

Despojos comestibles (mamíferos)

119. La delegación de los Estados Unidos de América estimó que el LMR de 1 mg/kg para la grasa de la carne suponía un límite más elevado para los despojos comestibles. El Comité observó, sin embargo, que la JMPR había vuelto a examinar en 1987 la actual propuesta, por lo que concluyó que debería mantenerse.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: coles arropolladas
En el Trámite 7B: coles de Bruselas
En el Trámite 8: despojos comestibles de mamíferos; guisantes sin cáscara.

PERMETRIN (120)

120. El Presidente informó al Comité de que la Comisión había decidido devolver al Trámite 7 sólo la propuesta para las lechugas arropolladas, pero en el informe del 179 período de sesiones se había indicado erróneamente que se habían devuelto todas las propuestas en el Trámite 8. Por consiguiente, varias de las propuestas podían volver a adelantarse al Trámite 8.

Despojos comestibles de vacuno; de porcino; de ovino

121. El Comité observó que deberían suprimirse las propuestas relativas a los porcinos y ovinos, habida cuenta de la propuesta presentada para los despojos comestibles de mamíferos. Se pediría a la Comisión que suprimiera el LMR para vacunos.

Lechugas arropolladas

122. Se recordó el debate sostenido en la última reunión del Comité, por lo que el Comité acordó devolver la propuesta al Trámite 6, para que se formularan observaciones.

Tomates

123. La delegación de México informó al Comité de que en 1986 se habían enviado datos adicionales a la JMPR, para que los evaluara. Se convino en que la JMPR de 1988 debería realizar la evaluación.

Salvado de trigo

124. La delegación de Australia informó al Comité de que se estaban realizando en el año en curso ensayos a escala comercial y que de los datos se dispondría para la JMPR de 1989.

Ingesta de permetrin

125. La delegación de Austria pidió que la JMPR proporcionara estimaciones para la ingesta de permetrin en la dieta. El Cosecretario por parte de la OMS convino en calcular tan pronto como fuera posible IDMT e IDME (véase párr. 44).

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos: despojos comestibles de porcino y ovino (sobre el vacuno véase el párr. 121)

- En el Trámite 6: lechugas arrepolladas
En el Trámite 7B: tomates
En el Trámite 7C: salvado sin elaborar de trigo, harina de trigo, harina integral de trigo
En el Trámite 8: apio; frijoles comunes; leches; maní; pistacho; paja y forraje seco de sorgo; soja en grano; espinacas; cebollas de primavera
En el Trámite 8(a): despojos comestibles de mamíferos; carne

ETRIMFOS (123)

126. El Comité expresó la opinión de que el límite de determinación (0,01 mg/kg) para varios productos era demasiado bajo para poderlo detectar fácilmente en los laboratorios reglamentarios. Esta limitación fue reconocida también por la JMPR de 1987, que había concluido que el residuo debería basarse de ser posible en el compuesto de origen solamente. Para poder proceder en este sentido sería necesario realizar un examen de todos los datos y, en consecuencia, la JMPR aplazó todo el examen a una reunión futura. Se incluiría también la información sobre las BPA solicitada por la JMPR de 1986. La cifra asignada para las uvas, la col rizada y las cebollas se consideraron más elevadas de lo necesario, por lo que deberían remitirse a la JMPR para que las examinara. Se observó que se necesitaban más datos sobre los niveles de residuos presentes en los albaricoques, alcachofas, coles de Bruselas, melocotones (duraznos) y patatas. Se pidió a los gobiernos y a los fabricantes que presentaran a la JMPR todos los datos de residuos basados en las BPA vigentes que tuvieran a disposición.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 7B: todas las propuestas que se encontraban en el Trámite 6.
En el Trámite 7C: todas las propuestas que anteriormente se encontraban en el Trámite 7C.

MECARBAM (124)

127. El Comité adelantó todas las propuestas al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 8: todas las propuestas.

METACRIFOS (125)

128. El Comité convino en describir el residuo como liposoluble.

El Comité acordó mantener todas las propuestas en el Trámite 7B, en espera de que la JMPR de 1988 hiciera el examen toxicológico de este compuesto.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 7B: todas las propuestas.

FENOTRIN (127)

129. La delegación de Australia informó al Comité de que se facilitarían nuevos datos de residuos a la JMPR, para que los evaluara.

Estado de tramitación de los LMR

- En el Trámite 7B: todas las propuestas.

FENTOATO (128)

130. El Comité convino en describir el residuo como liposoluble.

AZOCICLOTIN (129)

131. El Comité acordó proceder como en el caso del cihexatin (véase párr. 81).

El representante del fabricante informó al Comité de que se dispondría de nueva información toxicológica sobre azociclotin para la JMPR de 1989.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas.

ISOFENFOS (131)

131A. El Comité convino en describir el residuo como liposoluble.

METIOCARB (132)

Frutos cítricos; maíz dulce en la mazorca; remolacha azucarera

132. La JMPR de 1987 había propuesto que se suprimieran algunas propuestas relativas a este compuesto al carecer de información sobre los usos registrados. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que en su país los usos de frutos cítricos y el maíz dulce estaban registrados. El Comité aceptó estas propuestas de supresión salvo para frutos cítricos, maíz dulce en la mazorca y remolacha azucarera. El uso en remolacha azucarera estaba registrado en los Países Bajos.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos: frijoles comunes; habas de Lima; maíz; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas; rábano japonés; arroz con cáscara; sorgo; fresas; tomates.

En el Trámite 5/8: cereales en grano; colza.

En el Trámite 8: brécoles; coles de Bruselas; frutos cítricos; lechugas arropolladas; lechugas de hoja; maíz dulce en la mazorca.

TRIADIMEFON (133)

Cebada; paja y forraje seco de cebada; avena; paja y forraje seco de avena; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo; paja y forraje seco de trigo

133. Varias delegaciones opinaron que las propuestas se basan en intervalos de suspensión antes de la cosecha que eran considerablemente más breves que los registrados actualmente. El Comité pidió a la JMPR que volviera a examinar las propuestas.

Uvas; pimientos dulces; frambuesas (rojas, negras)

134. El Comité acordó pedir a la JMPR que examinara las cifras propuestas. Los datos disponibles deberían permitir establecer un LMR más bajo del propuesto para las uvas y las frambuesas. Los LMR de grupo para las hortalizas de fruto deberían ser suficientes para poder incluir también los pimientos dulces.

Hojas o cimas de remolacha azucarera

135. La delegación de los Países Bajos señaló que, al parecer, había incoherencias entre el LMR propuesto para este producto (0,2 mg/kg) y para las hojas o cimas de remolacha forrajera (0,1 mg/kg), por lo que expresó sólidas reservas a tal respecto. La delegación de los Estados Unidos de América, en cambio, declaró que en su país estaba registrado el uso con un límite a ese nivel.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: uvas; pimientos; frambuesas (rojas, negras)
En el Trámite 7B: cebada; paja y forraje seco de cebada; avena; paja y forraje seco de avena; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo; paja y forraje seco de trigo.
En el Trámite 8: todas las demás propuestas.

DELTAMETRIN (135)

Frijoles secos; lentejas secas

136. Se informó al Comité de que había usos registrados en España para las lentejas y en los países de África del Norte para los frijoles; la delegación de los Países Bajos retiró sus reservas. La delegación de la República Federal de Alemania expresó sus reservas, porque no había recibido todos los datos.

Hortalizas brasicáceas (coles o berzas); coles arrepolladas; brasicáceas de flor

137. Se planteó alguna cuestión respecto a la cifra propuesta. Como el compuesto figuraba en el programa de temas de examen para la JMPR de 1988, el Comité decidió pedir que se examinara. Se estimuló al fabricante y a los países a que proporcionaran datos sobre residuos.

Hortalizas de fruto - de piel comestible

138. Aunque el LMR para estos productos estaba ya en el Trámite 8, el Comité consideró que debería hacerse una corrección en la descripción, tal como se había hecho ya con otros compuestos. De ese modo se tendrían LMR para dos productos en vez de para uno.

Semillas oleaginosas

139. El Comité decidió suprimir el símbolo "Po" después del LMR para este producto, ya que los datos se basaban en el uso después de la cosecha.

Aceitunas

140. La delegación de Italia proporcionaría nuevos datos a la JMPR, ya que esta delegación opinó que era suficiente la cifra de 0,5 mg/kg.

Salvado sin elaborar de trigo; harina de trigo; harina integral de trigo

141. Las delegaciones de Francia y Australia opinaron que el LMR propuesto (2 mg/kg) para el salvado sin elaborar de trigo era demasiado bajo, y que requería al menos un límite de 3 mg/kg. El fabricante proporcionaría nuevos datos al respecto, para apoyar la opinión de que el nivel de 3 mg/kg sería la cifra apropiada. Habida cuenta de la

relación entre este producto, la harina de trigo y la harina integral de trigo, se decidió mantener los productos en el Trámite 6, en espera de conocer la opinión de la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: frijoles secos; guisantes secos; lentejas secas;
En el Trámite 3(a): aceitunas
En el Trámite 5/8: higos
En el Trámite 6: brasicáceas (coles o berzas), coles arrepolladas, brasicáceas de flor; cereales en grano; salvado sin elaborar de trigo; harina de trigo; harina integral de trigo
En el Trámite 8: hortalizas de fruto (cucurbitáceas); hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas.

BENDIOCARB (137)

142. El Presidente señaló a la atención del Comité la nota 1/, en la que se declara que todos los LMR excepto los aplicados para maíz, remolacha azucarera, forraje seco y forraje verde de maíz, hojas de remolacha azucarera y patatas fueron consideradas temporales por la JMPR de 1982 hasta que se facilitara la información requerida sobre prácticas agrícolas aprobadas a nivel nacional. No obstante, se habían adoptado todos ellos como LMR del Codex.

El Comité pidió que se proporcionara información para que fuera evaluada en la próxima reunión de la JMPR en 1988.

METALAXIL (138)

Espárragos, maní

143. Como no hubo objeciones contra estas propuestas, se pidió a la Comisión que omitiera los Trámites 6 y 7.

Aguacates; brécoles; coles de Bruselas; coles arrepolladas; coliflores; lechugas arrepolladas; espinacas

144. Las propuestas se mantuvieron en el Trámite 7B en espera de que la JMPR las examinara a la luz de los datos solicitados por la JMPR de 1987, teniendo en cuenta las modalidades de uso vigentes. El fabricante se comprometió a proporcionar datos sobre lechugas arrepolladas y espinacas y posiblemente de otros productos.

Pepinos; pepinillos

145. La delegación de los Países Bajos consideró que podrían incluirse todos los residuos indicados en las Evaluaciones de la JMPR, que reflejaban BPA, en un LMR de 0,2 mg/kg. Tras examinar las evaluaciones, el Comité acordó devolver el límite de 0,5 mg/kg al Trámite 6.

Uvas

146. Varias delegaciones opinaron que un LMR más bajo estaría en consonancia con los datos evaluados por la JMPR. Tras reexaminar las evaluaciones de la JMPR, el Comité acordó devolver el límite de 1 mg/kg al Trámite 6.

Cebollas

147. La delegación de los Países Bajos consideró suficiente un límite de 0,05(*) para los residuos presentes en el bulbo que difieren de los que se encuentran en el producto entero. La delegación de los Estados Unidos de América apoyó un límite de 3 mg/kg sobre la base de los datos sobre los residuos totales ya proporcionados. Consideró además que dichos datos eran pertinentes, porque se había decidido que, para la mayoría de los productos, los residuos no diferían en gran medida, tanto si se determinaban como residuos totales o como residuos del compuesto de origen. Además, la delegación de los Estados Unidos de América declaró que los usos y datos considerados excesivos por la JMPR de 1986 representaban BPA de los Estados Unidos. La dosis efectiva de aplicación de metalaxil propiamente dicho en el preparado mixto era de 0,2 libras a.i./A.

Fresas

148. La delegación de Francia esperaba proporcionar datos en apoyo de un nivel de 0,5 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: cacao en grano; zanahorias; frambuesas (rojas, negras).
En el Trámite 5/8: espárragos; maní;
En el Trámite 6: pepinos; pepinillos; uvas; cebollas (bulbo);
En el Trámite 7B: aguacates; brécoles; coles de Bruselas; coles arrepolladas; coliflores; lechugas arrepolladas; espinacas;
En el Trámite 7C: fresas
En el Trámite 8: manzanas; melones guisantes sin cáscara; pimientos; patatas; soja seca; calabazas de verano; sandías; calabaza de invierno.

FOXIM (141)

149. El Comité convino en describir el residuo como liposoluble.

Lechugas; carne de ovino; tomates

150. El fabricante informó al Comité de que se dispondría de nuevos datos de residuos para estos productos en 1989.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: lechugas arrepolladas; carne de ovino; tomates
En el Trámite 8: carne de vacuno; leches.

PROCLORAZ (142)

151. La delegación de Francia expresó sus reservas sobre la toxicología de este compuesto, que es objeto de examen en Francia. La delegación de los Países Bajos consideró el límite de determinación excesivamente elevado, por lo que se remitió a la JMPR.

Aguacates

152. La delegación de la República Federal de Alemania opinó que el LMR no era aceptable, porque la evaluación de la JMPR justificaría un LMR más bajo. Se remitió la cuestión a la JMPR para que examinara los datos disponibles.

Despojos comestibles de vacuno; grasa de vacuno; carne de vacuno; leches

153. El representante del fabricante informó al Comité de que se dispondría de nuevos datos para la JMPR de 1989.

Frutos cítricos

154. El Comité observó que sólo en Israel existía el uso registrado para los frutos cítricos; en otros países no podía aceptarse todavía este uso; se facilitarían lo antes posible datos a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: aguacates; despojos comestibles de vacuno; grasa de vacuno; frutos cítricos; leches; papaya; frutas de hueso.
En el Trámite 8: bananos; cebada; paja y forraje seco de cebada; mangos; champiñones; avena; paja y forraje seco de avena; centeno; paja y forraje seco de centeno; trigo paja y forraje seco de trigo.

TRIAZOFOS (143)

155. El Comité observó que la IDA temporal de 0,0002 mg/kg de peso corporal se había prorrogado a 1990. En vista de esta baja IDAT, el Comité recomendó que la futura re-evaluación fuera acompañada de una estimación de la ingesta de acuerdo con las Directrices de FAO/OMS/PNUMA. El representante del GIFAP informó al Comité de que para entonces se dispondría de nuevos datos de residuos sobre los cultivos indicados. El Comité convino en retener todas las propuestas en el Trámite 7 hasta que se reevaluara la toxicología de la sustancia.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas.

BITERTANOL (144)

156. El Comité tomó nota de que todos los LMR propuestos eran temporales y que serían examinados por la JMPR de 1988. Se esperaba presentar datos adicionales.

La delegación de los Países Bajos hizo referencia al LMR de 2 mg/kg propuesto para las manzanas, y señaló a la atención de los presentes el hecho de que muchos países aplicaban un LMR de 1 mg/kg. Se convino en remitir esta cuestión a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas.

CARBOSULFAN (145)

157. La delegación de Francia hizo referencia a la dificultad de obtener normas de referencia para los metabolitos incluidos en la definición del residuo. El representante del GIFAP se comprometió a comunicar este problema al fabricante.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frutos cítricos (límite temporal en espera de que se reciban nuevos datos).

CIHALOTRIN (146)

158. El Comité tomó nota de la reserva manifestada por la República Federal de Alemania respecto a la IDA asignada por la JMPR, pero opinó que la interpretación proporcionada por la Reunión Conjunta seguiría constituyendo la base de las recomendaciones del Comité.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: todas las propuestas.

METOPRENO (147)

159. Se observó que se habían asignado LMR temporales para los residuos derivados de las BPA y que serían reevaluados por la JMPR de 1988. No obstante, el Comité señaló que varios de los LMR propuestos para cereales y productos afines se referían a aplicaciones después de la cosecha que no estaban registradas, por lo que acordó suprimirlos.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos: salvado sin elaborar de cereales en grano; cereales en grano; harina de trigo; harina integral de trigo.
En el Trámite 7B: despojos comestibles de mamíferos; huevos de aves de corral; carne.
En el Trámite 8: leche de vacuno; champiñones.

PROPAMOCARB (148)

160. Se advirtió al Comité que se presentarían en un futuro inmediato, a la JMPR, nuevos datos sobre coles y coliflores, por lo que convino en esperar a que la Reunión Conjunta los evaluara.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: coles arrepolladas; coliflores
En el Trámite 8: coles de Bruselas; apio; lechugas arrepolladas; pimientos dulces; rábanos; tomates.

ETOPROFOS (149)

161. El Comité estuvo de acuerdo en que todas las propuestas eran aceptables.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: todas las propuestas.

DIMETIPIN (151)

162. El Comité tomó nota de que el examen de la IDA temporal figuraba en el programa de temas de examen de la JMPR de 1988. La delegación de los Países Bajos sugirió que deberían elaborarse LMR para el aceite comestible de semilla de algodón y para el aceite comestible de semilla de girasol, ambos al nivel de 0,02 (*) mg/kg. Por consiguiente, esta cuestión se remitió a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: despojos comestibles de mamíferos; huevos de aves de corral; carnes; leche de vacuno, caprino y ovino; despojos comestibles de aves de corral; carne de aves de corral; aceite crudo de semillas de girasol.

En el Trámite 7A: semilla de algodón; linaza; patatas; colza; semilla de girasol.

FLUCCITRINATO (152)

163. El Comité convino en describir el residuo como lipo soluble.

164. La delegación de la República Federal de Alemania informó al Comité de su reserva general sobre este compuesto, debida a las preocupaciones que suscitaban los datos sobre la toxicidad. El representante de la OMS estaba dispuesto a examinar esta cuestión si la delegación así lo pedía.

Coles arrepolladas

165. La delegación de los Estados Unidos de América no podía apoyar el límite de 0,5 mg/kg, pero sí el de 0,2 mg/kg basándose en los datos ya proporcionados. A petición de la delegación de los Estados Unidos de América pidió a la JMPR que volviera a examinar el nivel de 0,5 mg/kg, a la luz de los datos disponibles sobre la estabilidad del residuo durante el almacenamiento.

Uvas

166. La delegación de Francia planteó la cuestión de a qué tipo de uvas (de mesa o para vino) se aplicaba el LMR. Como no existía, al parecer, comercio internacional de uvas para vino, el Comité opinó en que debería aplicarse a las uvas de mesa.

Forraje seco y forraje verde de maíz

167. Se acordó que la JMPR reevaluara las cifras para el forraje seco y el forraje verde de maíz, teniendo en cuenta los datos relativos a la estabilidad durante el almacenamiento.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: forraje seco de maíz

En el Trámite 5/8: aceite crudo de semilla de algodón; aceite comestible de semilla de algodón; maíz; maíz dulce en grano

En el Trámite 7B: coles arrepolladas; carne de vacuno; leche de vacuno; huevos de aves de corral; carne de caprino; forraje verde de maíz.

En el Trámite 8: todas las demás propuestas.

THIODICARB (154)

168. La delegación de los Países Bajos tenía dudas sobre la conveniencia de incluir oxima de metomilo en la definición de residuo, puesto que no se había hecho lo mismo para el metomilo como plaguicida propiamente dicho. Además, se había declarado que se disponía de métodos de análisis apropiados. Se hizo la sugerencia de examinar juntos el tiodicarb y el metomilo en la próxima evaluación de la JMPR, lo cual repercutiría probablemente en la situación respecto al residuo, por ejemplo, para el maíz dulce. En opinión de la delegación de los Estados Unidos de América, tras la conclusión de la JMPR, el uso de tiodicarb no daría lugar a un nivel perceptible de residuos del metabolito de oxima. Se pediría a la JMPR que estudiara la cuestión.

Maíz dulce en la mazorca

169. La delegación de los Estados Unidos de América tenía objeciones que oponer a la propuesta de bajar la cifra de 2 mg/kg a 1 mg/kg, sugerida por la JMPR. La delegación de los Países Bajos indicó que se había cambiado la cifra, a propuesta de los Países Bajos. Por sugerencia del Presidente, el Comité decidió cambiar de 1 mg a 2 mg/kg el LMR para el maíz dulce.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: todas las propuestas

BENALAXIL (155)

Uvas

170. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas respecto al límite propuesto de 0,5 mg/kg, que se basaba en los resultados de ensayos supervisados de sólo un país (Rep. Fed. de Alemania), cuyas modalidades de uso no representan todavía un uso registrado y, por consiguiente, no pueden considerarse como BPA. La delegación de la República Federal de Alemania no podía dar más explicaciones sobre esta cuestión, pero se comprometió a proporcionar más información. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que el uso en la República Federal de Alemania no era considerado por la JMPR como una BPA, y que en los Estados Unidos de América se había propuesto un LMR de 1 mg/kg para las uvas. Varias delegaciones informaron al Comité acerca de los LMR establecidos en sus países para las uvas: 0,1 mg/kg en Francia; 0,5 mg/kg en Italia, España y Australia. Se habían enviado a la JMPR datos obtenidos en ensayos realizados por Australia. El Presidente sugirió que se reevaluaran las cifras en una reunión futura de la JMPR.

Patatas

171. La delegación de los Países Bajos tenía algunas dudas sobre si el límite de determinación de 0,01 mg/kg era idóneo para fines de reglamentación en relación con este producto. La delegación de Francia, opinó también que el límite de determinación era bastante bajo.

Lúpulo seco

172. La delegación de Francia prefirió establecer una cifra más baja que la propuesta. De ser posible, esta delegación proporcionará nuevos datos a la JMPR.

Pimientos dulces

173. La delegación de España pidió que se estableciera un LMR al mismo nivel que para el tomate, ya que el uso para ambos productos debería ser el mismo. El fabricante proporcionará datos al respecto; en una circular que se distribuirá a los países se les pedirá que suministren datos.

Tomates

174. La delegación de los Países Bajos informó al Comité de que en su opinión se necesitaban más datos sobre los residuos derivados de los usos en concentraciones normales en invernaderos, basados en intervalos de suspensión de tres días antes de la cosecha, para que los LMR propuestos pudieran ser aceptados.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: uvas; lúpulo seco; pimientos dulces; patatas; tomates

En el Trámite 5/8: pepinos; melones (excepto sandías); cebollas (bulbos).

CLOFENTEZINA (156)

175. La delegación de Austria señaló a la atención del Comité una observación que figuraba entre las observaciones escritas presentadas por la delegación de la República Federal de Alemania, en la que se declaraba que para varios de los cultivos indicados, el producto no estaba registrado en ningún país. En respuesta a una pregunta formulada al respecto por el Presidente, el fabricante aclaró que sólo los productos - uva espina y frambuesas - no estaban registrados en ningún país. El Comité decidió suprimir la uva espina y las frambuesas.

Leche de vacuno

176. La delegación de los Países Bajos propuso convertir el LMR de 0,05* mg/kg para la leche, de conformidad con el LMR para la carne de vacuno, que había sido cambiado por la JMPR de 1986 a 0,05* mg/kg. El delegado de la AOAC explicó que la JMPR había establecido el nivel de 0,01* mg/kg como límite de determinación.

Despojos comestibles de vacuno

177. La delegación de Italia pidió que se le informara sobre la naturaleza del residuo presente en este producto, que justificara el LMR de 0,1 mg/kg.

Frutos cítricos

178. La Secretaría de la FAO informó al Comité de que el LMR propuesto tenía que ser considerado como temporal, porque los datos de base disponibles no eran suficientes. El representante del GIFAP se comprometió a proporcionar información a la JMPR de 1989.

Uvas

179. En opinión de las delegaciones de los Países Bajos y Francia se necesitaba más información para apoyar el LMR propuesto de 0,2 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos: uva espina y frambuesas rojas y negras.
En el Trámite 3: grosellas (negras, rojas, blancas)
En el Trámite 5: uvas
En el Trámite 5/8: huevos de aves de corral; despojos comestibles de aves de corral: carne de aves de corral
En el Trámite 7B: frutos cítricos; pepinos
En el Trámite 8: carne de vacuno; despojos comestibles de vacuno; leche de vacuno; frutas de hueso; pomelos; fresas.

GLIFOSATO (158)

Cebada; avena

180. La delegación de Finlandia, apoyada por la delegación de Suiza, expresó sus reservas contra los LMR propuestos. Estados Unidos de América se opuso a la exclusión de metabolitos de la definición del residuo.

Fruta kiwi

181. La delegación de los Estados Unidos consideró el límite de determinación de 0,1 mg/kg para la fruta kiwi más manejable para los laboratorios de reglamentación. El Comité decidió pedir a la JMPR que volviera a examinar esta cuestión.

Trigo

182. La delegación de Finlandia, apoyada por la delegación de Italia expresó sus reservas contra el LMR propuesto.

Salvado sin elaborar de trigo

183. La delegación de los Países Bajos opinó que los datos que tenía a su disposición la JMPR garantizaban un LMR de 40 mg/kg en vez de 50 mg/kg. El Comité decidió pedir a la JMPR que examinara los datos.

Harina de trigo; harina integral de trigo

184. El Comité decidió pedir a la JMPR que examinara sus datos sobre el trigo y sobre el salvado sin elaborar de trigo, con miras a recomendar LMR para los productos elaborados.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: soja en grano; forraje seco de soja; forraje verde de soja; salvado sin elaborar de trigo
En el Trámite 5: fruta kiwi
En el Trámite 7C: carne de vacuno; leche de vacuno; huevos de aves de corral; maíz; carne de porcino; carne de aves de corral; arroz; sorgo; maíz en la mazorca
En el Trámite 8: cebada; frijoles secos; despojos comestibles de vacuno; semilla de algodón; heno o forraje seco de hierbas; avena; guisantes secos; despojos comestibles de porcino; colza; soja inmadura; paja y forrajes secos de cereales en grano; trigo.

VINCLOZOLIN (159)

185. El Comité decidió describir el residuo como sigue: "suma de vinclozolin y todos los metabolitos que contienen la porción de 3,5-dicloroanilina, expresada como vinclozolin".

La delegación de Francia informó al Comité de que estaban procediendo al registro de un nuevo compuesto, clozolinato, que tiene los mismos metabolitos y el mismo comportamiento que el vinclozolin y deja el mismo tipo de residuo, con lo cual se complicaría ulteriormente la situación relativa a este compuesto y a la procimidona.

Albaricoques

186. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que en su país se aplicaba un LMR nacional de 25 mg/kg para las frutas de hueso que se basaba en datos que se habían facilitado a la JMPR, pero con un intervalo más breve de suspensión antes de la cosecha. Se informó al Comité de que se facilitarían nuevos datos sobre el compuesto a la JMPR de 1988.

Fruta kiwi

187. La delegación de Italia declaró que las BPA aplicadas en su país justificaban un LMR de 3 mg/kg. La delegación de Nueva Zelandia dijo que las BPA de su país justificaban el LMR propuesto.

Lechugas arrepolladas; pimientos

188. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que las BPA aplicadas en su país requerirían LMR más elevados: 10 mg/kg para las lechugas y 3 mg/kg para los pimientos. Los datos facilitados a la JMPR de 1986 y los datos que apoyaban las tolerancias de los Estados Unidos, lo mismo que las BPA, justificaban el LMR de 10 mg/kg para las lechugas, y si bien los datos facilitados justificaban un LMR de 3 mg/kg para pimientos, no se habían tenido en cuenta. Se expresó más apoyo a favor del límite de 3 mg/kg para los pimientos sobre la base de usos análogos y una propuesta de 3 mg/kg para tomates. El Comité decidió preguntar a la JMPR que examinara los datos sobre estos productos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: albaricoques; arándanos americanos

En el Trámite 7B: lechugas arrepolladas; pimientos dulces

En el Trámite 7A: todas las demás propuestas.

PROPICONAZOL (160)

189. La delegación del Canadá, apoyada por la delegación de los Estados Unidos de América expresó sus reservas sobre todas las propuestas en relación con la definición de residuo, que consisten solamente en el compuesto de origen. La delegación del Canadá observó que no podían aceptar la importancia del residuo hasta que no se hubiera definido la composición del residuo. La delegación de Francia reservó su posición, puesto que no había podido estudiar las Evaluaciones.

El Comité decidió examinar la definición del residuo en su próxima reunión y pidió que se enviaran nuevos datos de residuos a la JMPR.

Cereales en grano; colza

190. Sobre la base de los datos facilitados a la JMPR, la delegación de los Países Bajos indicó que sería suficiente un LMR de 0,05 mg/kg. El Comité decidió cambiar las propuestas a 0,05 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: todas las propuestas.

EXAMEN DE LOS NIVELES ORIENTATIVOS

Examen de niveles orientativos

191. El Comité tuvo ante sí la Guía de Límites Máximos del Codex sobre Residuos de Plaguicidas - Parte 3, que contiene el Índice de sustancias químicas plaguicidas para las cuales se han establecido o pueden establecerse niveles orientativos.

DISULFURO DE CARBONO (009), TETRACLORURO DE CARBONO (010), 1,2-DIBROMOETANO (023), 1,2 DICLOROETANO (024), BROMURO DE METILO (052)

192. Al ser estos compuestos fumigantes se remitieron al tema del programa que trata de los fumigantes.

CUMAFOS (018)

193. Se señaló que este compuesto figuraba en el programa de temas de examen de la JMPR de 1988. El representante del GIDAP indicó que por el momento no se disponía de datos, pero se tendrían a disposición en 1989 para que fueran evaluados por la JMPR de 1990. Se mantuvieron los NO.

DEMETON-S-METILO (073)

194. El Comité tomó nota de que se estaban realizando nuevos estudios que se pondrían a disposición de la JMPR de 1989. Se mantuvieron los NO.

DINOCAP (087)

195. Se observó que el compuesto figuraba en el programa de temas de examen de la JMPR de 1988. El representante del fabricante informó al Comité de que el compuesto era objeto de examen en los Estados Unidos de América, y que los datos se dispondrían para la JMPR de 1989. Se mantuvieron los NO.

BUTILAMINA-SEC (089)

196. El Comité tomó nota de que no se dispondría de datos toxicológicos adicionales para que pudiera evaluarlos la JMPR, por lo que convino en suprimir todos los NO de la Guía.

BIORESMETRIN (093)

197. El representante del fabricante informó al Comité de que se estaban realizando estudios toxicológicos para evaluar el compuesto y que los resultados se facilitarían en junio de 1990 para que fueran evaluados por la JMPR de 1991. Se mantuvieron los NO.

DIALIFOS (098)

198. El representante del fabricante informó al Comité de que se estaban realizando investigaciones toxicológicas y que los resultados se dispondrían para la JMPR de 1991. Se mantuvieron los NO.

DAMINOZIDA (104)

199. Se indicó que el compuesto figuraba en el programa de temas de examen de la JMPR de 1989. Se mantuvieron los NO.

ETEFON (106)

200. El representante del fabricante informó al Comité de que el fabricante estaba actualizando los estudios toxicológicos conforme a las orientaciones modernas, y que los datos se tendrían a disposición para la JMPR de 1991. Se mantuvieron los NO:

PROCIMIDONA (136)

201. El representante del fabricante informó al Comité de que los datos se dispondrían en junio de 1988 para la JMPR de 1989. Se mantuvieron los NO.

BUTOCARBOXIM (139)

202. Se señaló que no se habían presentado datos para que fueran reevaluados por la JMPR de 1988. El representante del GIFAP informó al Comité de que el fabricante estaba examinando la situación respecto a este compuesto. Se mantuvieron los NO y el Comité convino en aplazar el examen de este plaguicida a la próxima reunión.

PROPILENTIUREA (PTU) (150)

203. El Comité convino en esperar la evaluación del ETU por la JMPR de 1988 antes de adoptar ninguna medida, teniendo en cuenta que la JMPR examinaría también los datos relativos al PTU. Se mantuvieron los NO.

PIRAZOFOS (153)

204. El Comité observó que los resultados de estudios a largo plazo se dispondrían en 1990 para que fueran reevaluados por la JMPR de 1991. Se mantuvieron los NO.

FUMIGANTES Y SUS RESIDUOS EN LOS ALIMENTOS

205. El Comité examinó el documento CX/PR 88/10 - "Fumigantes - un estudio sobre sus Residuos en los Alimentos" y las observaciones al respecto presentadas en el documento CX/PR 88/10 add. 1 y add. 2. El debate fue presidido por el Sr. van der Kolk.

Tras el debate, el Comité concluyó que, como la fumigación de las superficies de cultivo y los locales de almacenamiento podían dar lugar a residuos en los alimentos, los fumigantes utilizados para tales fines debían incluirse entre los temas de examen.

El Comité observó que algunos de los fumigantes indicados en el párr. 8 del documento CX/PR 88/10 ya no se utilizaban en los alimentos o los piensos, ni en los locales de almacenamiento de alimentos ni como fumigantes de las superficies de cultivo y, por consiguiente, no era necesario seguir examinándolos.

206. El Sr. van der Kolk señaló que varios países habían suministrado datos extensos, pero que no estaba clara la importancia relativa de los fumigantes objeto de examen. Sugirió, también y el Comité acordó, que se pidiera a una delegación que tuviera particular interés en la materia que hiciera una evaluación provisional de los datos, evaluación que se presentaría al Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades. El Grupo de Trabajo incluyó los fumigantes, según el orden de importancia, en su Lista de Prioridades, para presentarlos a la JMPR. La delegación de Israel accedió a hacer la evaluación preliminar. Se invitó a las delegaciones a que enviaran a la FAO los datos adicionales de que dispusieran, en los próximos tres meses, para remitirlos luego a Israel.

207. Durante el debate de los adendos 1 y 2, se señaló que el hidrogenofosfuro se utilizaba como fumigante en Australia, mientras que el 1,2-dibromoetano (dibromuro de etileno) ya no se utilizaba en los Estados Unidos de América para los frutos cítricos. La delegación de Francia se comprometió a enviar a la FAO información del decreto francés sobre los fumigantes, en el que se incluía una lista de los LMR nacionales.

El Comité señaló que una Directiva de la CEE prohibiría el uso de óxido de etileno en la Comunidad después de 1990.

Al concluir el debate, el Sr. van der Kolk agradeció a la delegación de Israel por la aportación que iba a hacer para la labor del Comité.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

208. El Comité tuvo a la vista el informe del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis, que fue presentado por su Presidente, el Sr. P.A. Greve (Países Bajos). Al informe se habían adjuntado dos apéndices, a saber:

- Anexo I: Recomendaciones sobre Métodos de Análisis (1988)
- Documento de sala Nº 10: Resumen de las respuestas al cuestionario enviado por el Grupo de Trabajo en 1987.

El informe y los anexos fueron distribuidos al Comité. Sólo se adjunta el informe como apéndice al presente informe del CCPR.

209. El Sr. Greve informó al Comité acerca de las encuestas sobre "metodología analítica" y "buenas prácticas analíticas", organizadas entre laboratorios que se ocupan de análisis de residuos de plaguicidas, cuyos resultados se presentaban en el documento de sala nº 10. Las respuestas recibidas (60 de los 100 cuestionarios distribuidos) ofrecían un buen cuadro representativo de los laboratorios que en todo el mundo se ocupan de esta cuestión. Se recibieron respuestas sobre las preguntas siguientes:

- el número de muestras examinadas al año;
- las combinaciones de plaguicida/producto analizadas;
- los métodos de análisis aplicados;
- la recuperación (gamas) que se consideraba aceptable;
- la gama de concentraciones en que han de observarse las recuperaciones;
- el número de puntos utilizados para formar una curva de calibración;
- la repetibilidad;
- la reproductibilidad;
- las muestras utilizadas para comprobar un método;
- el uso de materiales de referencia normalizados;
- la participación en programas de comprobación externos;
- las fuentes de las normas analíticas de plaguicidas utilizadas.

Las respuestas al cuestionario se emplearon para examinar y actualizar las Recomendaciones sobre Métodos de Análisis, cuya versión de 1988 será examinada en la próxima reunión del CCPR, antes de su publicación.

Debates en el Comité

210. El Comité examinó la diferencia entre el uso de los conceptos de "límite de determinación" y "nivel práctico más bajo", en particular en relación con los LMR establecidos "en el límite de determinación o próximos al mismo", y en relación con la aceptabilidad de los residuos.

A este respecto, varias delegaciones sugirieron que el Grupo de Trabajo incorporara métodos analíticos modernos y más sensibles en sus recomendaciones, mencionándose en particular los métodos de inmunoensayo.

211. Las delegaciones de la República Popular de China y de Egipto indicaron la necesidad de elaborar métodos analíticos simplificados y rápidos, sobre todo para analizar varios residuos, que requirieran equipo de laboratorio sencillo.

212. El Comité ratificó las conclusiones incluidas en el informe del Grupo de Trabajo (véase Apéndice III).

Nombramiento de un nuevo Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis

213. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y su Presidente por la labor realizada antes y durante la reunión. Se decidió establecer un nuevo Grupo de Trabajo bajo la presidencia del Sr. P.A. Greve (Países Bajos) con los miembros que se indican en el Apéndice III y algunas adiciones.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMAS DE MUESTRAS

214. El Comité tuvo a la vista el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Datos de Residuos y Tomas de Muestras. El informe fue presentado por el Sr. N.F. Ives (EE.UU.), en sustitución del Presidente del Grupo, Sr. J.A.R. Bates (Reino Unido). El informe fue distribuido al Comité, pero no se adjunta como apéndice al presente informe.

Directrices para los ensayos con residuos de plaguicidas para fines de registro de plaguicidas y del establecimiento de LMR

y

Directrices sobre estudios para obtener datos sobre la naturaleza y concentración de los residuos de plaguicidas en determinados productos de origen animal

215. Se informó al Comité de que estas dos Directrices habían sido incluidas en una sola publicación de la FAO. Los cambios recomendados sobre los tamaños de muestras mínimos que habían de tomarse para los ensayos supervisados, conforme a la recomendación del Comité en su 19ª reunión (ALINORM 87/24A), se incorporarían en la próxima revisión de este documento. El representante del GIFAP reiteró el ofrecimiento hecho por esa Organización de publicar las Directrices revisadas sobre los residuos.

Toma de muestras para fines de control (observancia de los LMR)

a) Método de toma de muestra recomendado para la determinación de residuos de plaguicidas

216. Se informó al Comité de que sólo dos países (Finlandia y Tailandia) habían respondido a la circular CL 87/40-PR, en la que se pedían observaciones sobre el Método Recomendado de Toma de Muestras (publicado como Parte 5 de la Guía del Codex). Un pequeño grupo había estudiado los problemas suscitados por la delegación de Finlandia en relación con las definiciones de "lote" y "muestra primaria". El Grupo de Trabajo había convenido en que la definición de "lote" se aclararía añadiendo la nota siguiente: "la identificación de un lote se facilitaría en gran medida si se utilizaran claves del productor y del envasador".

En la recomendación sobre la toma de "muestras primarias" la frase introductoria "lo antes posible" debería ser sustituida por la expresión "en la medida que fuera practicable". En el debate subsiguiente, el representante de la FAO indicó que los cambios secundarios propuestos anteriormente se señalarían a la atención de la Comisión y se incluirían en la próxima revisión del documento.

b) Método recomendado de toma de muestras para la determinación de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos de reses y aves para fines de control

217. Se informó al Comité de que todavía no se había enviado este documento a los gobiernos para que formularan observaciones. El Grupo de Trabajo había recomendado que se incluyeran en la misma publicación los dos documentos (a) y (b), en la Parte 5 de la Guía del Codex. La Secretaría indicó que probablemente podría procederse en este sentido en 1989. Respecto al procedimiento que había de aplicarse, la Secretaría explicó que se pediría a los gobiernos que formularan observaciones sobre el documento (b) y que luego se examinaría probablemente con la ayuda de la Sra. M. Cordle (Estados Unidos de América). Se prepararía un documento de trabajo al respecto para la próxima reunión del CCPR, en el que se incluiría un plan revisado de toma de muestras.

Directrices para recabar datos sobre residuos de plaguicidas presentes en los alimentos tal como se consumen

218. Se informó al Comité de que este documento (CX/PR 88/12) era un proyecto revisado en el que se tenían en cuenta las opiniones expresadas por varios países en respuesta a una circular. El documento se adjuntaba al informe del Grupo de Trabajo. En opinión del Grupo, la información sobre los efectos de la preparación, elaboración y cocción, en los residuos de plaguicidas, era imprescindible para obtener estimaciones exactas de la ingesta de residuos de plaguicidas en la dieta.

219. Tras el debate subsiguiente se decidió invitar a los participantes a que enviaran sus observaciones sobre este documento a la Secretaría FAO de la JMPR y al Sr. J.A.R. Bates para que las examinaran. El resultado del examen se enviaría de nuevo a la JMPR para una nueva elaboración. Como la cuestión de definir la información que se necesitaba sobre los efectos producidos por la elaboración afectaba a las Directrices sobre las estimaciones de las ingestas y a la labor de la FAO en materia de requisitos de registro, las conclusiones de la JMPR referentes a este tipo de información tal vez era más conveniente incorporarlas en el informe de la JMPR y en otras publicaciones.

220. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y su Presidente por la labor realizada antes y durante la reunión. Se decidió no establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo, habida cuenta del reducido volumen de trabajo que quedaba por hacer y el gran interés que la cuestión de la toma de muestras tenía para el Comité. Estos aspectos se examinarían en la sesión plenaria.

PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO

221. El Presidente del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en los Países en Desarrollo, Prof. Sakdiprayoon Deema (Tailandia) presentó el informe de la reunión del Grupo de Trabajo, que se había celebrado conjuntamente con la presente reunión del Comité. El Grupo de Trabajo había examinado en detalle las dificultades con que se enfrentan los países en desarrollo en lo que respecta al establecimiento y aceptación de LMR del Codex. Se incluían aquí la carencia de las necesarias infraestructuras nacionales, tanto reglamentarias como de instalaciones de laboratorio y personal capacitado para fines de reglamentación; la posibilidad de recabar y evaluar datos sobre residuos y, en algunos casos, datos toxicológicos; la capacidad de hacer aplicar los LMR; y la participación efectiva en la labor del Codex a través de comités nacionales del Codex u otro mecanismos.

222. El Grupo de Trabajo hizo referencia a las diferencias que se observan en el establecimiento y control de los LMR para los productos destinados a la exportación, la importación y al consumo interno. Aunque se reconoció que otros aspectos de control, en la reglamentación de plaguicidas, eran importantes, el Grupo de Trabajo subrayó que el control de los residuos presentes en los alimentos que entraban en la cadena de suministros alimentarios, y en los destinados a la exportación, constituía la principal función del Programa del Codex. Muchos países en desarrollo señalaron a la atención de los presentes el hecho de que los países importadores aplicaran sus límites nacionales más que los LMR del Codex, lo cual daba origen a considerables dificultades en cuanto a su aplicación para fines de exportación, y que era difícil responder rápidamente a las variaciones de los requisitos de los países importadores.

223. El Grupo de Trabajo señaló a la atención de los presentes la necesidad de que la FAO y la OMS u otros organismos de ayuda siguieran prestando asistencia técnica, y en particular la necesidad de que se distribuyeran rápidamente las conclusiones de la JMPR así como sus evaluaciones toxicológicas, y las evaluaciones de residuos.

Informe sobre las actividades emprendidas en Africa del Norte

224. El Presidente para la Región de Africa del Norte, Dr. Z.M. El Attal (Egipto) destacó algunos aspectos de su informe, que había sido distribuido al Comité como documento de sala nº 12. Señaló que, si bien muchos países africanos disponían de leyes y reglamentos para regular la importación, fabricación y comercialización de los plaguicidas, carecían de requisitos de organización eficaces. Señaló a la atención de los presentes el hecho de que casi todos los países africanos se basaban exclusivamente en los datos toxicológicos facilitados por organizaciones internacionales o autoridades nacionales no pertenecientes a su región. Declaró que, si bien en la mayoría de los países existían laboratorios para el control de la calidad de los plaguicidas, rara vez se disponía de instalaciones y servicios para la vigilancia de los residuos y otros contaminantes. Señaló asimismo que se utilizaban ampliamente en Africa plaguicidas organoclorados altamente persistentes.

225. El Dr. El Attal recomendó que para asegurar un uso de plaguicidas inocuo y eficaz, los gobiernos de Africa deberían establecer o reforzar los laboratorios, equipándolos con instrumentos de análisis de alta precisión para el control y el análisis de residuos de plaguicidas. Recomendó también que se fomentara la celebración de seminarios prácticos y breves cursos de capacitación para ayudar a los países africanos a establecer procedimientos de inocuidad y registro de plaguicidas. Por último, declaró que para responder a la creciente conciencia de los problemas de inocuidad, suscitada en los países africanos, y a su preocupación por el medio ambiente, había que sustituir los plaguicidas altamente persistentes por otros menos persistentes, que aseguraran un óptimo rendimiento y bioactividad en el terreno, mediante una mejor gestión de los plaguicidas y la nacionalización de su uso.

Informe sobre las actividades emprendidas en Africa al Sur del Sahara

226. El Dr. Abiola Adebayo (Senegal) informó sobre las actividades emprendidas desde la última reunión del Comité. Se había distribuido un cuestionario a 23 países africanos, habiéndose recibido respuestas de nueve países. Las respuestas al cuestionario revelaban que varios países africanos estaban estudiando los problemas relacionados con los plaguicidas en todos sus aspectos. Sólo un país, Tanzania disponía de estructuras de investigación apropiadas que permitían el estudio de los residuos, aunque Senegal estaba procediendo también al establecimiento de infraestructuras y las autoridades nacionales estaban realizando algunas investigaciones. Se informó también al Comité de que se había celebrado en Gaoundé, del 12 al 21 de noviembre de 1987, un seminario sobre registro de productos fitosanitarios. Una de las conclusiones del seminario fue que llegó a un acuerdo general para que se elaborara un registro de los ensayos realizados a nivel nacional o en países con condiciones climáticas o agronómicas análogas.

Informe sobre las actividades emprendidas en la Región de América Latina

227. La Presidenta de esta Región, Dra. S. Canseco González (México) informó de que se estaba compilando un repertorio para la Región con objeto de identificar a personas e instituciones a quienes contactar, distintas de los puntos de contacto del Codex, que estuvieran encargadas del registro de los plaguicidas y de la inspección de los residuos. Informó al Comité acerca de las reuniones que habían de celebrarse en México y Venezuela sobre procedimientos de registro, y de una reunión nacional en México sobre la aplicación del Código de Conducta para Plaguicidas. La Presidenta regional subrayó también la función esencial que desempeñaba el CCPR, ya que reunía a los productores y exportadores de países en desarrollo con los importadores para poder comprender los respectivos problemas. Subrayó la necesidad de modernizar los procedimientos del Grupo de Trabajo con el fin de alcanzar resultados más palpables.

228. La delegación de Argentina subrayó los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo en materia de residuos de plaguicidas en los productos que circulan en el comercio internacional. Estos problemas se agravaban por falta de recursos financieros en los países que tenían grandes deudas exteriores.

Informe sobre las actividades emprendidas en la Región de Asia

229. El Presidente del Grupo Especial de Trabajo, en su calidad de Presidente Regional para Asia, informó sobre las actividades emprendidas en esa Región en el año transcurrido, entre ellas varios seminarios prácticos y conferencias celebrados sobre distintos aspectos concernientes a la protección de las plantas, el análisis de residuos, la recopilación de datos, y el destino de los plaguicidas en el medio ambiente tropical.

Señaló a la atención de los presentes el hecho de que no se hubiera celebrado, tal como se había propuesto, la Tercera Reunión Regional, y pidió que se examinara la posibilidad de celebrarla en un futuro inmediato.

230. El Presidente recomendó que la FAO, la OMS y otros organismos internacionales continuaran prestando ayuda a los países que no disponían todavía de leyes para plaguicidas ni leyes alimentarias a elaborarlas lo antes posible, y a ayudar a reforzar la infraestructura de reglamentación en los países que ya disponen de leyes sobre plaguicidas o leyes alimentarias. Los organismos deberían prestar también plena asistencia a los países en desarrollo, de forma que puedan obtener y evaluar más eficazmente datos sobre residuos de plaguicidas, y apoyarles también plenamente para que celebren reuniones, seminarios teóricos y prácticos y cursos de capacitación sobre residuos de plaguicidas en los países en desarrollo.

Informe sobre las actividades emprendidas en la Región del Pacífico Sudoccidental

231. El Presidente Regional, Sr. G.N. Hooper (Australia), informó de que se había establecido una red de información que permitía a los países de la Región examinar cuestiones suscitadas en reuniones del CCPR, y proporcionar también información al respecto. En lo que respecta a los sistemas de control en los países en desarrollo de la Región, eran insuficientes o inexistentes. Señaló que muchos países carecían de reglamentos apropiados y a menudo tenían en cuenta, como orientación, las prácticas utilizadas en Australia, Nueva Zelandia o Estados Unidos de América.

Prioridades para los países en desarrollo

232. En lo referente a identificar plaguicidas y productos de interés para los países en desarrollo, la delegación de Egipto propuso que se prestara atención al establecimiento de LMR para protiofos en los guisantes verdes y los frutos cítricos, para profenfos en los frutos cítricos, y tetraclorvinfos en las cebollas. La delegación de Chile señaló a la atención de los presentes algunos cambios rápidos producidos en la evaluación toxicológica de algunos plaguicidas e hizo referencia al cihexatín como ejemplo. El Comité observó que el profenfos estaba incluido en la actual Lista de Prioridades, pero que no se disponía de datos sobre protiofos ni tetraclorvinfos. Pidió a todas las partes interesadas, incluida la industria, que elaboraran los datos necesarios para la evaluación. La delegación de Egipto pidió también que se facilitara rápidamente información sobre la toxicidad aguda del metamidofos.

LABOR FUTURA DEL GRUPO DE TRABAJO

233. El Grupo de Trabajo había examinado una propuesta presentada por la Secretaría de que en el programa de las reuniones futuras del Comité figurara un tema permanente sobre los problemas de los países en desarrollo en materia de control de residuos de plaguicidas en los alimentos. Dicho tema abarcaría concretamente los aspectos siguientes: a) problemas relacionados con las aceptaciones; b) plaguicidas y/o productos de interés prioritario para los países en desarrollo; c) problemas relacionados con los métodos de análisis de residuos de plaguicidas; y d) otras cuestiones conexas. La Secretaría propuso que, al examinar estos temas en la sesión plenaria, en vez de en el Grupo de Trabajo, el Comité en su conjunto prestaría mayor atención a las preocupaciones de los países en desarrollo. Varias delegaciones apoyaron la idea de cambiar el procedimiento de presentar los problemas de los países en desarrollo al Comité.

234. El Comité convino en que era esencial que las delegaciones de los países en desarrollo examinaran los problemas específicos en relación con la labor del CCPR, y acordó que, en el futuro, se invitara a las delegaciones de países en desarrollo a reunirse como Grupo de Trabajo para esta finalidad, lo cual permitiría presentar ante la Plenaria una opinión coordinada sobre determinadas cuestiones. El Comité señaló la importancia del Coordinador Regional y pidió a los gobiernos nacionales que apoyaran la labor de coordinación que estaba llevando a cabo para el Comité. Se pidió a la Secretaría que informara al respecto a los gobiernos en cuestión. Se pidió a la FAO y a la OMS que apoyaran también plenamente la labor del Grupo de Trabajo.

Nombramiento de coordinadores regionales

235. El Comité decidió nombrar los siguientes coordinadores regionales, quienes continuarían encargándose de la presentación de informes sobre las actividades emprendidas en relación con los problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo y para señalar problemas específicos a la atención del Comité, en las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales del Codex, según fuera apropiado:

Africa del Norte: Dr. El Attal (Egipto)
Africa al Sur del Sahara: Sr. F.A. Abiola (Senegal)
Asia: Prof. S.P. Deema (Tailandia)
América Latina: Dra. S. Conseco González (México)
Pacífico Sudoccidental: Sr. G.N. Hooper (Australia)

Los Coordinadores Regionales ocuparían sus cargos hasta la terminación de la 21ª reunión del Comité, y el Dr. Deema continuaría actuando de Presidente de Grupo de Trabajo entre la 20ª y la 21ª reuniones del Comité.

El Comité agradeció al Presidente del Grupo de Trabajo, Prof. S.P. Deema, y a los miembros del Grupo por su contribución a la labor del Comité.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

236. El Comité tuvo a la vista el informe del Grupo Especial de Trabajo y el documento CX/PR 88/15 sobre la cuestión de los metabolitos de plaguicidas utilizados como tales. El informe del Grupo de Trabajo fue presentado por el Sr. J. Wessel (Estados Unidos de América) Presidente del Grupo.

Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas

237. Se señaló que el Grupo de Trabajo había terminado de preparar un cuestionario para obtener de los gobiernos información actualizada sobre prácticas reglamentarias nacionales en materia de aceptación y sobre el uso de los LMR del Codex, así como información sobre la utilidad del documento del Codex titulado "Prácticas Reglamentarias Nacionales Recomendadas para Facilitar la Aceptación y Utilización de los LMR del Codex" (CAC/PR 9-1985). En el cuestionario se tenía en cuenta el intercambio de opiniones que tuvo lugar durante el seminario sobre BPA, así como los debates sostenidos al respecto durante la reunión del CCPR.

LMR del Codex para metabolitos de plaguicidas que se utilizan también como tales

238. El Grupo de Trabajo había examinado el documento CX/PR 88/15 y aceptado los principios generales adoptados por la JMPR de 1987 para estimar los LMR para metabolitos, cuando se utilizan como plaguicidas propiamente dichos. Se señaló además que estos principios eran coherentes con los adoptados por el CCPR en su 14ª reunión y que, además, tanto la JMPR como el CCPR habían indicado que los LMR para tales compuestos debían examinarse en cada caso considerados aisladamente.

239. El Grupo de Trabajo había señalado incoherencias respecto a algunos compuestos indicados en la Guía del Codex, en que o bien la definición de residuo requería cambios o había que hacer alguna aclaración sobre la base de datos evaluados en relación con los compuestos para los cuales se recomendaban LMR. Los cambios sugeridos en la expresión de los residuos para dimetoato y ometoato son los siguientes:

dimetoato: dimetoato resultante del uso de dimetoato y/o formotion

ometoato: ometoato resultante del uso de ometoato y/o dimetoato, y/o formotion

Durante el debate se sugirió también que la definición del residuo debería describir solamente la sustancia química que había de analizarse y que la referencia al origen del residuo debía incluirse en notas aparte.

240. El Grupo de Trabajo había examinado también brevemente la cuestión de los LMR del Codex para plaguicidas (por ejemplo, vinclozolin) en cuya definición de residuo se consideran metabolitos que son comunes a otros plaguicidas. El Grupo había decidido que esta cuestión debía remitirse al Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

Directrices para prever la ingesta de residuos de plaguicidas en la dieta

241. El Grupo de Trabajo había examinado las antedichas Directrices (WHO/EHE/FOS/88.2) que había terminado de preparar la Consulta FAO/OMS/PNUMA celebrada en Ginebra en octubre de 1987. El Grupo de Trabajo había estado de acuerdo en que las Directrices cumplieran el mandato asignado por el CCPR y que facilitarían la aceptación de los LMR del Codex por los gobiernos. El Grupo de Trabajo había recomendado además que tanto el informe de la Consulta (WHO/EHE/FOS/88.3) como las Directrices fueran distribuidos a los gobiernos para que formularan observaciones con vistas a que el CCPR las ratificara en su próxima reunión e incorporara las Directrices en la Guía del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.

Conclusiones del CCPR

242. El Comité examinó en detalle el informe del Grupo de Trabajo y también la cuestión de cómo elaborar ulteriormente las Directrices sobre ingestas de residuo en la dieta. Se acordó lo siguiente:

- a) que el cuestionario sobre prácticas reglamentarias fuera enviado a los gobiernos y las respuestas que se recibieran fueran examinadas por el Presidente del Grupo de Trabajo;
- b) que los principios para el examen de los metabolitos utilizados como plaguicidas, acordados por la JMPR de 1987 y ratificados por el Grupo de Trabajo eran apropiados y debían aplicarse caso por caso al establecer LMR del Codex;

- c) la cuestión de que apareciera un mismo metabolito en la definición de residuo de más de un plaguicida debía remitirse al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

243. El Comité ratificó las Directrices para prever la ingesta de residuos de plaguicidas en la dieta, elaboradas por la Consulta FAO/OMS y acordó que no era necesario recabar más observaciones sobre el tema. El Comité remitió las Directrices al Comité Ejecutivo con la petición de que se incluyeran en la Guía del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Se convino también en que se pidiera a los gobiernos que proporcionaran información sobre datos de ingestas especialmente para los alimentos regulados por LMR del Codex, así como toda otra información pertinente, con objeto de que la OMS pudiera preparar estimaciones de ingestas de residuos de plaguicidas.

244. El Comité consideró que la labor que quedaba por hacer en relación con el cuestionario (párr. 237) no requería el establecimiento de un Grupo de Trabajo. El Grupo agradeció al Presidente Sr. J. Wessel y a los miembros del Grupo de Trabajo por su aportación a la labor sobre residuos de plaguicidas.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

245. El Comité tuvo a la vista el informe del Grupo de Trabajo, que fue presentado por su Presidente, Sr. B.B. Watts.

246. El Grupo en varias ocasiones había examinado una lista de ocho compuestos, que se había propuesto se incluyera en la lista de prioridades (véase ALINORM 87/24A, párr. 303). A pesar de los esfuerzos renovados por obtener información sobre la disponibilidad de datos para la evaluación por la JMPR, sólo podía esperarse obtener datos para profán. Estos datos se dispondrían a tiempo para que fueran evaluados por la JMPR de 1990. Se utilizaba con frecuencia clorprofán y profán en el mismo preparado, pero el productor de los Estados Unidos de América estaba tratando todavía de actualizar los datos de base que se tenían a disposición. Por consiguiente, se decidió mantener el clorprofán como posible candidato para que fuera evaluado por la JMPR de 1990. El representante del GIFAP accedió a recabar ulterior información del fabricante sobre la disponibilidad de datos. No se proseguiría el examen de los demás productos: tiofanox, dalapón, BPMC, isoprotiolano, IBP e isoprocárb.

247. Debían hacerse varios cambios en los programas de temas de examen de las futuras Reuniones Conjuntas. En el Apéndice IV figura la lista que muestra la situación en abril de 1988. Se recordó al Comité que el plazo para la presentación de datos para evaluación toxicológica es el 30 de junio del año anterior a la evaluación.

Examen de las propuestas presentadas en 1988 para la lista de prioridades

248. Algunas delegaciones habían sugerido varios compuestos que podrían incluirse en la lista de prioridades. Teniendo en cuenta la información sobre la disponibilidad de datos y la importancia relativa de los compuestos considerados, se establecieron las siguientes prioridades para las nuevas propuestas:

Número	Nombre común	País	Datos disponibles	JMPR	Fabricante
88-01	flusilazol	EE.UU.	1988	1989	Dupont
88-02	terbufos	EE.UU.	1988	1989	Cyanamid
88-03	profam	OCDE/PB	1988 (final)	1990	Bayer
88-04	clorprofam	OCDE/PB	? (véase parr. 246)	1990	Chevron
88-05	ciromazina	PB	1989	1990	Ciba Geigy
88-06	profenofos	PB	1989 (provisional)	1990	Ciba Geigy
88-07	hexaconazola	NZ	1989	1990	ICI
88-08	hexitiazox	PB	1990	1991	Nippon Soda

Se pidió que se hiciera un examen prioritario de ciromazina, porque había causado ya problemas en el comercio internacional. El compuesto se utilizaba principalmente como ectoparasiticida y para usos, a través de los piensos, para el control de las moscas en la ganadería, por lo que se consideraba más bien un plaguicida que un medicamento veterinario.

249. Se mencionó el fomesafán, un herbicida a base de éter de difenilo utilizado en la soja en los Estados Unidos de América, Brasil y otros países. Como no deja residuos detectables en el cultivo, no era de esperar que se propusiera para un examen prioritario. No obstante, algún país podría pedir que se remitiera a la OMS para que hiciera una evaluación toxicológica y lo incluyera luego en el programa de temas de examen de una futura JMPR. Este procedimiento no suponía su inclusión automática en el sistema del Codex.

Reevaluación de plaguicidas evaluados antes de 1976

250. El Comité en su 19ª reunión, había decidido distribuir una circular que contenía una petición de información adicional sobre plaguicidas cuya evaluación toxicológica se había realizado antes de 1976 y a los que podían aplicarse todavía las IDA. En esta información debería incluirse la disponibilidad de datos adicionales para evaluación, y la importancia relativa de los compuestos y sus residuos en el comercio internacional, así como las modalidades de uso vigentes. Tal información tenía por objeto permitir al Comité establecer prioridades para su examen. Se acordó que el antedicho cuestionario fuera distribuido lo antes posible. Se había recibido ya alguna información. Toda otra información que se recibiera se remitiría al Grupo de Trabajo.

El representante del fabricante indicó que se presentarían nuevos datos para azinfos-metilo y disulfotón a tiempo para la reunión de la JMPR de 1990 y datos para paratión a tiempo para la reunión de la JMPR de 1991.

251. Se señaló que varios de estos plaguicidas estaban regulados todavía por LMR de grupo para amplios grupos de frutas y hortalizas que, a la luz de la nueva clasificación, podían ser sustituidos por LMR específicos. Se necesitaban datos adicionales que permitieran a la JMPR reevaluar estos LMR de grupo.

252. La Secretaría de la OMS informó al Comité de que el IPCS estaba preparando un documento titulado "Principios de evaluación de la inocuidad de residuos de plaguicidas presentes en los alimentos". En este documento se examinarán cuestiones como las planteadas por la delegación de los Países Bajos respecto a los criterios aplicados para evaluar los plaguicidas organofosforados.

253. Se hizo una pregunta acerca del significado de la palabra "significant" (en el texto inglés) en relación con su uso en la circular sobre propuestas para adiciones en la lista de prioridades. Se decidió que la palabra "significant" debería suprimirse de la circular, ya que cualquier trastorno comercial debido a los residuos de plaguicidas presentes en los alimentos puede crear graves problemas para el país en cuestión.

254. La delegación de Egipto había pedido que se examinara la posible inclusión de protiofos y profenofos, porque habían creado problemas en su país.

255. La delegación de Suiza señaló a la atención de los presentes una importante cuestión en materia de plaguicidas, la de la comercialización de isómeros de compuestos que hasta la fecha se comercializaban como mezclas racémicas de isómeros, no todos ellos biológicamente activos. Actualmente, en su país se estaban registrando varios de tales isómeros. Como ello normalmente implicaba una menor dosis de aplicación, esta novedad era muy interesante.

Se indicó que la formación de estos compuestos podría dar lugar a cuestiones complejas en relación con el establecimiento de LMR separados y la expresión de los residuos.

El Comité concluyó que estos nuevos compuestos deberían ser examinados de acuerdo con los procedimientos vigentes.

Nombramiento de un nuevo Grupo Especial de Trabajo

256. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y su Presidente por la importante labor realizada antes y durante la reunión del Comité. Como quedaba todavía considerable trabajo por hacer en materia de prioridades, se decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo que desempeñaría sus funciones hasta el final de la próxima reunión, bajo la presidencia del Sr. B.B. Watts, a quien sustituiría la Sra. J. Taylor si fuera necesario.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE CONTAMINANTES

257. El Comité tuvo a la vista el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Contaminantes, que fue presentado por su Presidente, Sr. R.B. Maybury (Canadá), quien recordó que en la 19ª reunión se había concluido que se necesitaban más datos de seguimiento, especialmente datos basados en la determinación de los distintos congéneres, antes de recomendar ningún límite. Mientras tanto, se habían recibido más datos del Programa Conjunto de Vigilancia de la Contaminación de Alimentos (PCVCA). Canadá y la Rep. Fed. de Alemania habían presentado datos basados en los distintos congéneres, mientras que Tailandia y Estados Unidos de América habían presentado datos basados en cálculos totales de BPC. Las variaciones de los niveles de BPC dentro de un país y entre los distintos países, respecto a los distintos productos, son a menudo grandes.

258. Se había publicado recientemente un documento OMS/EURO que contenía también información sobre los distintos isómeros de BPC. Se tenía previsto iniciar para el final de 1988 un estudio en colaboración entre los países nórdicos y la AOAC sobre un método específico para cada uno de los congéneres.

259. Se informó al Comité de que no podía esperarse que el IPCS hiciera una evaluación toxicológica de los BPC antes del final de 1989. No obstante, el representante de la OMS indicó que el JECFA estaba dispuesto a evaluar tanto los aspectos toxicológicos como los datos sobre la presencia efectiva en los alimentos y las posibles consecuencias de su ingestión para la salud humana. Se observó que, debido a las relaciones entre los BPC y los plaguicidas organoclorados, era oportuno que el JECFA y la JMPR, actuaran en colaboración.

260. Como la Comisión, en su 17º período de sesiones, había asignado la responsabilidad para los contaminantes industriales y ambientales al Comité del Codex sobre Aditivos y Contaminantes Alimentarios (CCFAC), se recomendó que la responsabilidad respecto al enfoque general para el establecimiento de límites se transfiriera también a ese Comité. El Comité asesoraría al CCFAC respecto a los métodos de análisis y posibles datos de seguimiento. Se concluyó que esta decisión no requería ningún cambio en el mandato del Comité. Si fuera necesario, el Comité podría volver a ocuparse en el futuro de los contaminantes ambientales.

El Comité expresó el deseo de que se le mantuviera informado de las novedades que fueran registrándose al respecto en el CCFAC y de que se le diera la oportunidad de participar en los trabajos que se emprendieran en el futuro en este sector.

261. Se convino en que la Secretaría informara al CCFAC sobre la labor realizada en este sector por el Comité, así como de los resultados obtenidos hasta la fecha, y se le comunicaran en particular las recomendaciones siguientes:

- a) que se seleccionaran los congéneres 28, 52, 101, 110, 138, 153 y 180 de los BPC, al determinar los distintos congéneres de los BPC;
- b) que era más probable obtener el acuerdo internacional para posibles límites sobre la base de estos congéneres, aunque algunos países podrían preferir tal vez seguir aplicando los métodos para determinar el contenido total de BPC;
- c) que deberían pedirse a través del PCVCA más datos sobre la presencia de BPC en los alimentos que circulan en todo el mundo, posiblemente en términos de congéneres específicos de los BPC (véase también el párr. 330 de ALINORM 87/24A);
- d) que el Comité y su Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis continuarían proporcionando asesoramiento sobre métodos de análisis internacionalmente aceptables.

OTROS ASUNTOS

262. El Comité no examinó ningún otro asunto.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

263. Se informó al Comité de que su 21ª reunión se celebraría del 10 al 17 de abril de 1989 en el Congresgebouw de La Haya. El Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades se reuniría antes de la reunión, el sábado 8 de abril de 1989.

264. El Presidente, Ir. A.J. Pieters, informó al Comité de que el Ir. J. van der Kolk, del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura de los Países Bajos, había sido nombrado nuevo Presidente del Comité para que desempeñara su cargo desde la terminación de la presente vigésima reunión.

RECONOCIMIENTO

265. El Comité expresó unánimemente su profundo aprecio al Ir. Pieters por su destacada contribución a los trabajos del Comité en su calidad de Presidente. Sus claras decisiones y acertados criterios habían permitido al Comité desempeñar su función de foro en el que todas las partes pudieran debatir los problemas relativos a los residuos de plaguicidas sobre una base sólida y científica, y contribuir a las finalidades principales de la Comisión del Codex Alimentarius de asegurar un comercio equitativo en productos agrícolas y proteger la salud de los consumidores. Su amabilidad y buen sentido del humor habían sido útiles para estimular a todas las delegaciones a expresar libremente sus opiniones, y habían ayudado al Comité a resolver muchos problemas fundamentales.

266. El Comité deseó al Ir. Pieters y su familia una vida llena de satisfacciones para el futuro, y le obsequió con un regalo como señal de su más alta estima.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Recomendación	Trámite	Para que actúen en consecuencia	Documento de referencia
Directrices para prever la exposición posible a residuos de plaguicidas en la dieta		Comité Ejecutivo Gobiernos	Párrs. 46, 47, 243 de ALINORM 89/24; OMS/EHE/FOS/88.2
Clasificación de Alimentos y piensos		CCPR JMPR	Párr. 57 de ALINORM 89/24; CAC/PR 4-1988 (publicación preliminar)
Proyectos de LMR Proyectos de LMR Proyectos de LMR Proyectos de LMR Enmiendas (no sustanciales) a LMR del Codex propuestos	3 5 6 8 -	Gobiernos Comisión Gobiernos Comisión Comisión	CX/PR 89/2 (por publicar) ALINORM 89/24-ADD.1 ALINORM 89/24-ADD.1; CX/PR 89/2 (por publicar) ALINORM 89/24-ADD.1 ALINORM 89/24-ADD.1
Actualización de la lista de métodos idóneos para el análisis de residuos y examen del concepto de "garantía de calidad analítica (GCA)" Cambios propuestos en las "Directrices sobre ensayos con residuos de plaguicidas para obtener datos para el registro de plaguicidas y el establecimiento de límites máximos para residuos		CCPR y su Grupo de Trabajo sobre análisis Secretaría del Codex; Dirección de Producción y Protección Vegetal, de la FAO	Apéndice al informe del Grupo de Trabajo del CCPR sobre Análisis; CAC/PR 8-1986; párrs. 208-213 y Ap.III de ALINORM 89/24 Párr. 251 de ALINORM 87/24; párr. 215 de ALINORM 89/24
Cambios propuestos en el método de toma de muestras recomendado para la determinación de residuos de plaguicidas		Comisión	Párr. 216 de ALINORM 89/24; CAC/VOL.XIII-2ª ed., Parte VI

Recomendación	Trámite	Para que actúen en consecuencia	Documento de referencia
Proyecto de método recomendado de toma de muestras para la determinación de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos de reses y aves para fines de control	3	Sra. M. Cordle EE.UU.; Gobiernos; CCPR	CX/PR 89/3 (por publicar); párr. 217 de ALINORM 89/24
Directrices para recabar datos sobre residuos de plaguicidas presentes en los alimentos tal como se consumen		Sr. J.A.R. Bates Reino Unido; JMPR FAO/OMS	Párrs. 218-220 de ALINORM 89/24
Identificación de problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo		Coordinadores Regionales sobre cuestiones de residuos de plaguicidas; Secretaría; CCPR	Párrs. 221-235 de ALINORM 89/24
Cuestionario sobre prácticas de reglamentación		Sr. J. Wessel, EE.UU.; Gobiernos	Párrs. 237, 242 de ALINORM 89/24; CAC/PR 9-1985
Principios aplicables a los metabolitos utilizados como plaguicidas		JMPR CCPR Gobiernos	Párrs. 238-239, 242 de ALINORM 89/24; CX/PR 88/15; Informe de la JMPR de 1987
LMR del Codex para plaguicidas que tienen metabolitos que derivan también de otros plaguicidas		CCPR y su Grupo de Trabajo sobre métodos de análisis	Párrs. 240 de ALINORM 89/24
Reevaluación de plaguicidas evaluados antes de 1976 - distribución del cuestionario		Secretaría; Gobiernos; Industria; JMPR	Párr. 250-251 de ALINORM 89/24

Recomendación	Trámite	Para que actúen en consecuencia	Documento de referencia
Lista prioritaria de plaguicidas		Gobiernos; Industria; JMPR	Párrs. 248-249 de ALINORM 89/24
Niveles máximos para BPC		Secretaría; Comité del Codex sobre Aditivos y contaminantes alimentarios	Párrs. 257-261 de ALINORM 89/24
Definiciones de "buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas" y de "límites máximos para residuos"		JMPR Gobiernos CCPR	Párr. 22, Ap. V de ALINORM 89/24

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session
Président de la session
President de la reunión

Ir. A.J. Pieters
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Postbox 5406
2280 HK Rijswijk
Netherlands

ARGENTINA
ARGENTINE
ARGENTINA

VICTORIANO TOLOSA
Director General
Servicio Nacional de
Laboratorios de
Productos Ganaderos
Paseo Colon 922
2e Piso, Ofic. 230
1063 Buenos Aires

EDUARDO A. CANALE
Second Secretary
Economic and Commercial
Affairs
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague
Netherlands

AUSTRALIA
AUSTRALIE
AUSTRALIA

G.N. HOOPER
Pesticides Coord. Agricultural
and Veterinary Chemicals
Section, Department of Primary
Industry and Energy, Canberra,
A.C.T. 2600

A.L. BLACK
Medical Services Adviser
(Toxicology) Department
of Community Services
and Health
P.O. Box 100
Woden A.C.T.

AUSTRALIA (cont'd)

A.W. MORLEY
Agricultural and Veterinary
Chemicals Association of
Australia
Private Bag 938
North Sydney 2059

T. McEWAN
Director Biochemistry Branch
Animal Research Institute
665 Fairfield Road
Yeerongpilly
Brisbane 4105 QLD

D.J. WEBLEY
Manager
Grain Hygiene Laboratory
Australian Wheat Board
Box 4562
Melbourne 3001

AUSTRIA
AUTRICHE
AUSTRIA

ROBERT WOMASTEK
Federal Institute for
Plant Protection
Trunnerstrasse 5
A-1021 Vienna

EDMUND PLATTNER
Federal Chancellery
Radetzkystrasse 2
A-1030 VIENNA

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

W. DEJONCKHEERE
Lab. voor Fytofarmacie
Fac. van de Landbouw-
wetenschappen
Rijksuniversiteit Gent
Coupure 653
B 9000 Gent

M. GALOUX
Station de Phytopharmacie
Rue du Bordia 11
B-5800 Gembloux

L. SMEETS
Dienst voor Planten-
bescherming
Ministerie van Landbouw
Bolwerklaan 21
1210 Brussel

G. HOUINS
Dienst voor Planten-
bescherming
Ministerie van Landbouw
Bolwerklaan 21
1210 Brussel

BOTSWANA
BOTSWANA
BOTSWANA

M. MANNATHOKO
Deputy Permanent Secretary
Ministry of Agriculture
P/Bag 003
Gaborone

T. Diteko
Principal Veterinary Officer
National Veterinary Laboratory
P/Bag 0035
Gaborone

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

PAULO ROBERTO PALM
Second Secretary of the
Embassy of Brazil
Mauritskade 19
2514 HD The Hague
The Netherlands

BRAZIL (cont'd)

J.C. de SOUZA CARVALHO
Brazilian Ministry of
Agriculture
Anexo Ministerio da
Agricultura
3º Andar S/350
70.000-Brazilia-DF

CANADA
CANADA
CANADA

JANET K. TAYLOR
Pesticides Directorate
Agriculture Canada
SBI Building, 2nd Floor
2323 Riverside Drive
Ottawa, Ontario
K1A 0C6

R.B. MAYBURY
Laboratory Services Division
Food Inspection Directorate
Agriculture Canada
Laboratory Services Bldg.No.22
Central Experimental Farm
Ottawa, Ontario
K1A 0C5

B. MURRAY
Chemical Evaluation Division
Food Directorate
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
Banting Bldg., 4th Floor East
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario
K1A 0L2

CHILE
CHILI
CHILE

ROBERTO GONZALEZ
Faculty of Agricultural
Sciences, University of Chile
P.O. Box 1004
Santiago

CHINA, PEOPLE'S REP.OF
CHINE, REP.POPULAIRE DE
CHINA, REP.POPULAR DE

WUJI ZHUANG
Associate Professor
China Import & Export
Commodity Inspection
Technology Institute
12, Jianguomenwai Street
Beijing (Peking)

COTE D'IVOIRE

BAMBA KALIDJA
Sous-Directrice de la
Direction de la Valorisation
Ministère de la Recherche
Scientifique
B.P. V 151
Abidjan 01

KOUABLE BI BO
Ministère de l'Agriculture
Direction de la Protection
des Végétaux
B.P. V 7
Abidjan

CUBA
CUBA
CUBA

DALIA ROJAS
Area Higiene y Epidemiologia
Ministerio de Salud Pública
33 Y N, Vedado
La Habana

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

L. ROSIVAL
Director, Centre of Hygiene
of the Research Institute for
Preventive Medicine
Limbová Il. L4
Bratislava

V. BENES
Institute of Hygiene and
Epidemiology
Srobarova 48
10042 Prague 10

DEM. PEOPLE'S REP. OF KOREA
REP. POP. DEM. DE COREE
REP. POP. DEM. DE COREA

LI SOK SU
Head, Department of
Foodstuffs Institute
P.O. Box 901
Pyongyang

HAN GYU UN
Researcher of Foodstuffs
Institute
P.O. Box 901
Pyongyang

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

KAREN GRAM JENSEN
Scientific Officer
National Food Agency
Mørkhøj Bygade 19
DK-2860 Søborg

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

ZAKARIA MOSTAFA EL ATTAL
Central Agricultural
Pesticide Laboratory
Ministry of Agriculture
Dokki, Gizah

SALWA MOHAMED DOGHEIM
Control Agricultural
Pesticide Laboratory
Ministry of Agriculture
Dokki, Gizah

ALI ABOU SERIEH RAMADAN
Food Science & Technology
Department
National Research Centre
Egyptian Academy of Scientific
Research
Cairo

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

VESA TUOMAALA
Secretary General
Codex Alimentarius
Committee of Finland
Box 5
00531 Helsinki 53

KIMMO HIMBERG
Research Officer
Technical Research Centre
of Finland
Biologinkuja 1
02150 Espoo

PAIVI JULKUNEN
Toxicologist
National Board of Health
Box 220
00531 Helsinki

RITVA MUTANEN
Chemist
State Institute of Agricultural
Chemistry
Box 83
01301 Vantaa

FINLAND (cont'd)

KALEVI SIIVINEN
Head of Pesticide Section
Customs Laboratory
Tekniikantie 13
02150 Espoo

FRANCE
FRANCE
FRANCIA

M.B. DECLERCQ
Director
Ministère de l'Economie,
des Finances et de la
Privatisation
D.G.C.C.R.F.
Laboratoires Central de
Recherche et d'Analyses
25 Avenue de la République
91305 Massy

M. DE CORMIS
INRA
Institut National de la
Recherche Agronomique
Centre de Recherches d'Avignon
B.P. 91
84140 Montfavet

M. HASCOET
I.N.R.A.
Institut National de la
Recherche Agronomique
Centre de Recherches de
Versailles Station de
phytopharmacie
Etoile de Choisy
Route de Saint-Cyr
Cedex 78026 Versailles

M. DE CACQUERAY
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

M. L'HOTELLIER
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

J.C. TOURNAYRE
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

GABON
GABON
GABON

MBA ASSOUMOU LEON
Chef de Service de la
Protection des Végétaux
à la Direction de
l'Agriculture
B.P. 633
Libreville

GERMANY, FED.REP. OF
ALLEMAGNE, REP.FED.D'
ALEMANIA, REP.FED. DE

WALTER TÖPNER
Regierungsdirektor
Bundesministerium für Jugend,
Familie und Gesundheit
Deutscherherrenstrasse 87
D-5300 Bonn 2

R. PETZOLD
Regierungsdirektor
Bundesministerium für Ernährung,
Landwirtschaft und Forsten,
Rochusstrasse 1
D-5300 Bonn 1

W. LINGK
Direktor und Professor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 330013
D-1000 Berlin 33

HANS BECK
Wissenschaftlicher Direktor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 33 00 13
D-1000 Berlin 33

H.G. NOLTING
Direktor und Professor
Biologische Bundesanstalt
für Land- und Forstwirtschaft
Messeweg 11/12
D-3300 Braunschweig

J.R. LUNDEHN
Wissenschaftlicher Oberrat
Biologische Bundesanstalt
für Land- und Forstwirtschaft
Messeweg 11/12
D-3300 Braunschweig

GERMANY, FED.REP.OF (cont'd)

KLAUS PAULUS
Wissenschaftlicher Leiter
des Bundes für Lebensmittelrecht
und Lebensmittelkunde e.V.
Godesberger Allee 157
D-5300 Bonn 2

GABRIELE TIMME
Bayer AG PF-A/CE-RA
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk

GEORG LEBER
Industrieverband
Pflanzenschutz e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt (M)

E. PICK
Industrieverband
Pflanzenschutz e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt

W. BOSSE
GTZ
Pesticide Residue Project
Postfach 4001
D-6100 Darmstadt

H. REGENSTEIN
BASF A.G.
Land.Versuchsstation
6703 Limburgerhof

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

KATALIN SOOS
Head of Department on
Pesticide Residues
National Institute of Food
Hygiene and Nutrition
Gyáli ut 3/a
Budapest
1097 Hungary

LASZLO GYÖRFI
Head of Department on
Pesticide Residues
Plant Protection and
Agrochemistry
Centre Budapest
P.O. Box 127
Budapest 1502 Hungary

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

MARK LYNCH
Coordinator
Pesticide Control Service
Department of Agricultural Food
Abbotstown
Castleknock
Dublin 15

JAMES QUIGLEY
Senior Chemist
State Laboratory
Abbotstown
Castleknock
CO Dublin

ISRAEL
ISRAEL
ISRAEL

M. HOFFMAN
Head of Pesticide Division
Department of Plant Protection
and Inspection
Ministry of Agriculture
P.O. Box 78
Bet Dagan 50250

Z. GOLOP
Agricultural Consultant to
Bromine Compounds Co. Ltd.,
Secretary of Israeli Association
of Producers of Pesticides
P.O. Box 80
Beer Sheba

ITALY
ITALIE
ITALIA

LUIGI GIANNICO
Ministero della Sanità
D.G.I.A.N.
Piazza Marconi 25
Roma

GIANCARLO IMBROGLINI
Ministero Dell'Agricoltura
e Foreste
Istituto Sperimentale
per la Patologia Vegetale
Via C.G. Bertero, 22
00156 Roma

ITALY (cont'd)

ENRICE QUATTRUCCI
Istituto Nazionale
della Nutrizione
Via Ardeatina 546
00173 Roma

JAPAN
JAPON
JAPON

JUNJI YAMAMOTO
Food Chemistry Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and
Welfare
1-2-2 Kasumugaseki Chiyoda-ku
Tokyo 100

KAZUO KOIZUMI
Assistant Director
Soil and Agrochemical Division
Water Quality Bureau
Environment Agency
1-2-2 Kasumigaseki Chiyodaku
Tokyo 100

KAZUO OKUTOMI
Senior Inspector
Agricultural Chemicals
Inspection Station
Technical Official
Ministry of Agriculture
Forestry and Fisheries
Suzukicho 2-772
Kodairashi, Tokyo 187

SABURO TAKEI
Technical Adviser
Society of Agricultural
Chemical Industry
Nihon-Bashi Club.
6F 1-5-8 Nihon-Bashi Muromachi
Chuoku Tokyo 103

HEDEJI HOSODA
Technical Adviser
Society of Agricultural
Chemical Industry
Nihon-Bashi Club. 6F
1-5-8 Nihon-Bashi Muromachi
Chuoku Tokyo 103

N. KANO
Sumitomo Chemical
Plant Protection Dept.
7-9, 2-chome Nihonbashi
Chuo-ku, Tokyo 103

JORDAN
JORDANIE
JORDANIA

AYMEN AL JADEED
Ministry of Health
P.O. Box 86
AMMAN

MADAGASCAR
MADAGASCAR
MADAGASCAR

HENRI RAJAOFERA
Ambassade de Madagascar
276 Avenue de Tervuren
1150 Bruxelles
Belgium

MALAYSIA
MALAISIE
MALASIA

LIM TECK THAI
Director
Health Division
Chemistry Department
Jalan Sultan
46661 Petaling Jaya
Selangor

MEXICO
MEXIQUE
MEXICO

SILVIA CANSECO
Agriculture Department
Insurgentes Sur 476-13°
Col.Roma
Mexico, D.F. 06760

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

W.H. VAN ECK
Ministry of Agriculture and
Fisheries/Plant Protection
Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen

P.A. GREVE
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of
Public Health and Environmental
Hygiene
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

NETHERLANDS (cont'd)

D.G. KLOET
Ministry of Agriculture and
Fisheries
Directorate of Nutrition and
Quality Affairs
P.O. Box 20401
2500 EK The Hague

J. VAN DER KOLK
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Postbox 5406
2280 HK Rijswijk

E.M. DEN TONKELAAR
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of
Public Health and Environmental
Hygiene
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

L.G.M.Th. TUINSTRA
Ministry of Agriculture and
Fisheries
State Institute for Quality
Control of Agricultural
Products
P.O. Box 230
6700 AE Wageningen

A.W.M. HUIJBREGHTS
Commission for the Dutch
Food and Agricultural
Industry
Sugarbeet Research Institute
P.O. Box 32
4600 AA Bergen op Zoom

I.M.F. RENTENAAR
General Commodity Board
for Arable Products
P.O. Box 29739
2502 LS The Hague

F.G. DE BOER
Nefyto/Duphar B.V.
P.O. Box 2
1243 ZH 's-Graveland

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

B.B. WATTS
Superintendent
Pesticides Section
Ministry of Agriculture and
Fisheries
Private Bag
Wellington

A.D. TALBOT
Chairman
New Zealand Pesticides Board
P.O. Box 817
Timaru

NIGERIA
NIGERIA
NIGERIA

B.K.A. ADDISON
Director
Federal Ministry of Health,
Food and Drugs Administration
and Laboratory Services
P.M. Box 12525
LAGOS

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

ARNE FROSLIE
Head of Research Affairs
National Veterinary Institute
P.O. Box 8156 Dep.
N-0033 Oslo 1

TOR H. SMITH
Senior Engineer
National Institute of Public
Health
Geitmyrsveien 75
0462 Oslo 4

JORALF PAULSEN
Pesticides Board
P.O. Box 3
N-1430 As-NLH

CARL ERIK SEMB
Senior Executive Officer
Ministry of Agriculture
P.O. Box 8007
Dep. N-0030 Oslo 4

POLAND
POLOGNE
POLONIA

JAN LUDWICKI
Chief of Section
National Institute of Hygiene
24 Chocimska str.
Warsaw

KRYSTYNA TRAWICKA
Specjalista
Quality Inspection Office
Ministry of Foreign Economic
Relations
32/34 Zurawia str.
Warsaw

PORTUGAL
PORTUGAL
PORTUGAL

M. ASSUNÇÃO G.VAZ
Centro Nacional de Protecção
da Produção Agrícola
Quinta do Marques
2780 Oeiras

JULIA R. FERREIRA
Centro Nacional de Protecção
da Produção Agrícola
Quinta do Marques
2780 Oeiras

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE COREE
REPUBLICA DE COREA

KIM MIN-JAE
Plant Protection Division
Ministry of Agriculture
Forestry and Fisheries
Gwachon-Si
Kyenggi-Do

CHUNG HOO-SUP
College of Agriculture
Seoul National University
Suwon-Si
Kyeonggi-Do

SENEGAL
SENEGAL
SENEGAL

ABIOLA ADEBAYO
Comité National du Codex
Ecole Vétérinaire
B.P. 5077
Dakar

SPAIN
ESPAGNE
ESPANA

E. CELMA
Ministerio de Agricultura
Juan Bravo 3-B
Madrid-28006

A. YAGÜE
Ministerio de Agricultura
C/Juan Bravo, 3-B
Madrid-28006

JOSEFINA LOMBARDEO
Laboratorio Arbitral
Ministerio de Agricultura
Avda. Puerta de Hierro, s/n
28040 Madrid

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

ARNE ANDERSSON
Senior Chemist
National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

INGEGÄRD BERGMAN
Senior Administrative Officer
National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

VIBEKE BERNSON
Deputy Head of Division
National Chemicals Inspectorate
Box 1384
S-171 27 SOLNA

DICKEN JOHANSSON
Agronomist
Svenska Lantmännens Riksförbund
Chemical Department
Box 12238
S-102 26 STOCKHOLM

SWEDEN (cont'd)

MALIN AKERBLOM
Head of Pesticide Section
National Laboratory for
Agricultural Chemistry
Box 7004
S-75007 UPPSALA

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

CL. WÜTHRICH
Food Control Division
Federal Office of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3001 Berne

J.P. SEILER
Swiss Federal Research
Station
CH-8820 Wädenswil

A. GENONI
Nestec SA
CH-1800 Vevey

T. LAANIO
Swiss Society of
Chemical Industry,
c/o Ciba-Geigy Ltd.,
CH-4002 Basel

T. STIJVE
Nestec SA
CH-18100 Vevey

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

SAKDIPRAYOON DEEMA
Inspector General
Ministry of Agriculture and
Co-Operatives
Rajdamnern Avenue
Bangkok 10200

UDOM DECHMANI
Director of Plant
Protection Service
Division
Department of Agricultural
Extension
Bangkok 10900

THAILAND (cont'd)

NUANSRI TAYAPUTCH
Research Scientist
Agricultural Toxic Substances
Division
Department of Agriculture
Bangkok 10900

SUPHART CHITRANUKROH
First Secretary
Royal Thai Embassy
Buitenrustweg 1
2517 KD The Hague
The Netherlands

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

D.A. LOVE
Principal
Pesticides and Infestation
Control Division, Branch A
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Room 682
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

F. RADCLIFFE
Pesticides and Infestation
Control Division, Branch C
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

M. MURPHY
Pesticides and Infestation
Control Division, Branch A
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

D.F. LEE
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Pesticide Registration
and Surveillance Department
Room 131
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD

UNITED KINGDOM (cont'd)

D. HALLIDAY
Head, Chemical Control and
Pesticide Analysis Section
Overseas Development Natural
Research
Institute Storage Department
London Road, Slough
Berkshire SL3 7HL

D.R. TENNANT
Food Safety and Surveillance
Unit
Food Science Division
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

G. WILLIS
ICI British Agrochemicals
Association
Fernhurst, Haslemere
Surrey GU27 3JE

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

STANFORD N. FERTIG
Research Leader
Pesticide Assessment
Laboratory
U.S. Department of Agriculture
Agricultural Research Service
Building 1070, BARC-East
Beltsville, Maryland 20705

ELISABETH CAMPBELL
Division of Regulatory Guidance
HFF-312
Food and Drug Administration
200 C Street, S.W.
Washington, D.C. 20204

GLENN CARMAN
President, California Citrus
Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

CHARLES W. COOPER
Assistant Director
Center for Food Safety and
Applied Nutrition
Food and Drug Administration
200 C Street, S.W.
Washington, DC 20204

UNITED STATES OF AMERICA (cont'd)

MARYLN CORDLE
Deputy Director
Residue Evaluation and Planning
Division
Science Program, FSIS
Room 602, Annex Building
300 12th Street, S.W.
Washington, D.C. 20250

PAUL B. ENGLER
Executive Secretary
California Citrus Quality
Council
953 West Foothill Blvd.
Claremont, California 91711

N. FRED IVES
Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection
Agency TS-769 C
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460

BRUCE JAEGER
U.S. Environmental Protection
Agency
Toxicology Branch, TS769/HED
Crystal Mall #2
Crystal City, Virginia 22202

EDWIN L. JOHNSON
Director, Developing
Countries Staff
U.S. Environmental Protection
Agency
International Activities
401 M. Street, S.W. (A-106)
Washington, D.C. 20460

BRUCE G. JULIN
E.I. Depont De Nemours & Co.
Barley Mill Plaza
Walker Mill 4-102
Wilmington, Delaware 19898

JOHN P. FRAWLEY
General Manager
Health Environment
Hercules Incorporation
Wilmington

ANNE LINDSAY
Chief, Policy and Special
Projects Office
U.S. Environmental Protection
Agency
Office of Pesticide Programs,
TS-766-C
401 M. Street, S.W.
Washington, D.C. 20460

UNITED STATES OF AMERICA (cont'd)

RICHARD M. PARRY, Jr.
Assistant to the Administrator
USDA/ARS
Building 005 Room 403
Beltsville, Maryland 20705

JOHN R. WESSEL
Director
Contaminants Policy Staff
Office of Regulatory Affairs
Food and Drug Administration
Rockville, Maryland 20857

YUGOSLAVIA
YOUOSLAVIE
YUGOSLAVIA

SLAVOLJUB LJ. VITOROVIC
Department of Pesticides
Faculty of Agriculture
University of Belgrade
P.O. Box 127
11081 Beograd-Zemün

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE ALLEMANDE
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

WERNER RAFFKE
Ministry of Public Health
Rathausstrasse 3
DDR 1020 BERLIN

SAN MARINO
SAINT-MARIN
SAN MARINO

ALVARO GUARDIGLI, Ph.D.
Consultant on Environmental
Fate and Metabolism of
Xenobiotics
94 Willow Avenue
Somerset, New Jersey 08873
U.S.A.

ASSOCIATION OF OFFICIAL ANALYTICAL
CHEMISTS (AOAC)

D.C. ABBOTT
33 Agates Lane
Ashted
Surrey KT21 2ND
United Kingdom

MARGREET LAUWAARS
European Representative
P.O. Box 153
6720 AD Bennekom
The Netherlands

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT
PROTECTION ORGANIZATION (EPPO)

I.M. SMITH
Director-General
1, Rue le Nôtre
75016 PARIS
France

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

MICHAEL WALSH
Commission of the European
Communities
Directorate General for
Agriculture
200 Rue de la Loi
1049 Brussels
Belgium

INTERNATIONAL FEDERATION OF
NATIONAL ASSOCIATIONS OF
PESTICIDE MANUFACTURERS (GIFAP)

M. BLISS
Fermenta Plant Protection
5966 Hensley Road
P.O. Box 8000
Mentor, Ohio 44061-8000
USA

W. DAHMEN
Merck and Co. Inc.,
MSD AGVET Division
P.O. Box 2000
Rahway, N.J. 010065-0912
USA

R.C. DIRKS
Monsanto Agricultural Co.
800 N. Lindbergh Blvd.
St. Louis, MO 63167
USA

G.R. GARDINER
Technical Director
GIFAP
Avenue A. Lancaster 79 A
1180 Bruxelles
Belgium

A. GARNIER
Janssen Pharmaceutica N.V.,
Turnhoutseweg 30 2340 Beerse
Belgium

GIFAP (cont'd)

W. GRAHAM
Uniroyal Chemical Ltd.
Broodlands Farm
Cheltenham Road
Evesham, Worcs. WR1 6LW
England

B. JURIEEN DE LA GRAVIERE
Consultant Regulatory
Affairs
Makhteshim Chemical Works
181 Bd Saint German
75007 Paris
France

L.R. HODGES
Rhone-Poulenc Agrochimie
14-20 Rue Pierre-Baizet
69009 Lyon, France

T. KATO
Sumitomo Chemical Co. Ltd.
Agricultural Chemicals
Administration Office
15, 5-Chome, Kitahama
Higashi-Ku, Osaka 541
Japan

S. KOBAYASHI
Hokko Chemical Industry Co. Ltd.,
Mitsui Building
No. 2 Nihonbashi Hongoku-Cho
4-9-20 Chuo-ku,
Tokyo 103 Japan

R. LACOSTE
Rohm & Haas
Independence Mall West
Philadelphia
Pennsylvania 19105
USA

K. LEEMANS
Monsanto Europe S.A.
Avenue de Tervuren 270-272
1150 Brussels
Belgium

M. LENG
Dow Chemical
Agricultural Chemicals
P.O. Box 1706
Midland, MI 48640
USA

M.N. LOUIS
Pennwalt Holland
Postbus 7120
3000 HC Rotterdam
Holland

GIFAP (cont'd)

T. MATSUDA
Sumitomo Chemical Co. Ltd.
Takarazuka Laboratory
4-2-1 Takatsukasa
Takarazuka, Hyogo 665
Japan

R.J. NIELSSON
American Cyanamid Co.
P.O. Box 400
Princeton, N.J. 08540 USA

S. OGAWA
Mitsui Toatsu Chemicals Inc.
2-5 Kasumigaseki, 3-Chome
Chiyoda-Ku, Tokyo 100
Japan

A. PELFRENE
DuPont de Nemours
137 Rue de l'Université
75007 Paris
France

F.J. RAVENEY
P.O. Box 554
7 Rue Muzy
1211 Geneva 6
Switzerland

S.F. RICKARD
Merck & Co.,
Hillsborough Road
Three Bridges, N.J. 08887
USA

R. RIMPAU
Hoechst A.G.,
Postfach 800 320
6230 Frankfurt 80
F.R. Germany

R.R. ROWE
Dow Chemical Co. Ltd.
Letcombe Manor,
Letcombe Regis,
Oxon. OX12 9 JT
Great Britain

T. SHIMOMURA
Kumiai Chemical Industry
4-26, Ikenohata, 1-Chome
Taito-Ku, Tokyo 110
Japan

GIFAP (cont'd)

C.W. SIMON

ANDEF
Rua Capitaó A. Rosa 376
13 Andar. Edificio PBK
Jardim Paulistano
01443 Sao Paulo SP
Brazil

S. SUGIMOTO

Nippon Soda Co. Ltd.
Shin-Ohtemachi Building
3rd Floor
2-1, 2-Chome, Chiyoda-Ku
Tokyo 100
Japan

B. THOMAS

Schering A.G.,
Chesterford Park Research
Station
Saffron Walden
Essex CB10 1XL
Great Britain

J. THORNTON

Mobay Chemical
P.O. Box 4913
Kansas City
Missouri 64120
USA

P. VERMES

Pennwalt France
1 Rue de Frères Lumière
78372 Plaisir
France

A. WEHRSTEIN

Monsanto Ges.m.b.H.
Am Stadtpark A-1030
Vienna
Austria

K.E. WHITAKER

Shell International
Chemical Co.,
Shell Centre
London SE1 7PG
Great Britain

A.P. WUNDERLI

Chevron Chemical Co.,
Ortho Research Centre
15049 San Pablo Ave.
Richmond, CA 94804
USA

INTERNATIONAL DAIRY
FEDERATION (IDF)

W. HEESCHEN

Bundesanstalt für Milchforschung
Hermann-Weigmann Strasse 3/II
Postfach 6069
D-2300 KIEL
F.R. GERMANY

INTERNATIONAL ORGANIZATION
FOR STANDARDIZATION (ISO)

H.W. SCHIPPER

Head, Food and Agriculture
Department
Nederlands Normalisatie
Instituut
P.O. Box 5059
2600 GB Delft
The Netherlands

INTERNATIONAL UNION OF PURE
AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)

H. FREHSE

Bayer AG, PF-F/CE-RA
Pflanzenschutzzentrum Monheim
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk
Federal Republic of Germany

FAO/WHO SECRETARIAT
SECRETARIAT FAO/OMS
SECRETARIA FAO/OMS

H. GALAL GORCHEV

Environmental Hazards & Food
Protection
World Health Organization
CH-1211 Geneva 27
Switzerland

JOHN L. HERRMAN

International Programme on
Chemical Safety
World Health Organization
1211 Geneva 27
Switzerland

F.-W. KOPISCH-OBUCH

Plant Protection Service
Plant Production and Protection
Division
FAO, 00100 Rome
Italy

L.G. LADOMERY (Secretary)

Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome Italy

FAO/WHO SECRETARIAT (cont'd)

A.F. MACHIN
Boundary Corner
2 Ullathorne Road
London, SW16 1SN
United Kingdom

A.W. RANDELL
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome
Italy

NETHERLANDS SECRETARIAT
SECRETARIAT PAYS-BAS
SECRETARIA PAISES-BAJOS

J.A.R. BATES
5, Manor Park Drive
Westoning
Bedfordshire, MK45 5LS
United Kingdom

A.F.H. BESEMER
Hartenseweg 30
6705 BJ Wageningen
The Netherlands

J.W. DORNSEIFFEN
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Postbox 5406
2280 HK Rijswijk
The Netherlands

P. HAKKENBRAK
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Postbox 5406
2280 HK Rijswijk
The Netherlands

G.J.B. KOENEN
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Postbox 5406
2280 HK Rijswijk
The Netherlands

L.J. SCHUDEBOOM
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Postbox 5406
2280 HK Rijswijk
The Netherlands

Discurso pronunciado por el Ir. Dr. R.B.J.C. van Noort,
Director General del Instituto Nacional de Sanidad Pública e Higiene Ambiental
de los Países Bajos en la sesión inaugural de la 20ª reunión del CCPR

Señoras y Señores:

Es sin duda una tentación, para quien tiene que pronunciar el discurso inaugural de esta 20ª reunión del CCPR, detenerse a hablar de lo que ha sucedido en el campo de los plaguicidas desde 1965, en que se reunió por primera vez este Comité. Sin embargo, tengo que resistir a esta tentación. Hay algunos temas industriales que han atraído con gran fuerza y persistencia la atención del público. Por ejemplo, todo lo que ha estado y sigue estando relacionado con la radiación pertenece a esta categoría. Pero los plaguicidas vienen, en el orden, inmediatamente después. La primera reunión del CCPR se celebró en una época en que se observaban las primeras señales de este interés del público. El interés público genera interés político y la acción, y este proceso mutuamente estimulante continúa todavía hoy. Sería imposible, por tanto, y también fuera de lugar en un discurso de apertura, hacer una reseña histórica del tema. No obstante, desearía destacar algunos puntos.

Nadie niega la conexión lógica que existe entre una pregunta y su respuesta. Pero existe también la relación inversa: una respuesta puede generar nuevas preguntas. Esto se ha demostrado particularmente cierto en el caso de los plaguicidas. Creo que los plaguicidas constituyen el grupo de sustancias químicas que circulan en el mercado que mejor se ha investigado. Y ello no sólo hoy sino incluso en los primeros años sesenta. No obstante, la base de datos utilizada en esa época para el registro de plaguicidas es a menudo extremadamente exigua a nuestros ojos en comparación con la situación normal de hoy día. Esta mayor riqueza de datos no sólo es consecuencia de la relación inversa a que acabo de hacer referencia: el creciente interés público y, en consecuencia, político, por los plaguicidas, ha generado nuevas preguntas después de cada nueva respuesta. Existe también el aspecto del rápido desarrollo de los medios tecnológicos, que han permitido responder a estas nuevas preguntas. Por ejemplo, los progresos en la tecnología analítica han permitido detectar residuos cada vez más pequeños de plaguicidas y sus metabolitos. Estas últimas semanas hemos visto grandes titulares en las páginas frontales de nuestros periódicos: veneno en el agua potable en Amsterdam. ¿Cuál era el veneno? Dos plaguicidas: atracina y bentazon. ¿Se trata verdaderamente de veneno? Sí, si se ingieren en determinadas cantidades. ¿Y cuándo la cantidad es excesiva? ¿0,5 microgramos por litro? ¿Y cómo puede saberlo el lector? Las cifras más bajas que recomienda el Codex para cualquier residuos de plaguicida presente en los alimentos son por lo menos de un orden de magnitud, en la escala decimal, diez veces menor y, aunque el orden de magnitud del consumo de alimentos es diferente, temo que el mensaje de que se han detectado algunas partes por billón intranquiliza más al público en general que la información de que no pudo detectarse ninguna parte por millón.

A la pregunta de hasta dónde pueden empujarse las posibilidades analíticas hay que responder teniendo en cuenta los datos sobre toxicidad. También en el sector de la toxicología se han hecho progresos. Sin duda, las investigaciones toxicológicas de hoy día permiten detectar efectos que no hubieran podido verse hace 20 años. Cabe citar aquí lo que dijo el toxicólogo del Reino Unido, Barnes, que la toxicología puede compararse a la arqueología en Grecia: "dondequiera que se comience a excavar se encuentra algo interesante". También aquí, como en el caso de las capacidades analíticas, una nueva respuesta suscita una nueva pregunta, a saber, ¿cuánto contribuye este conocimiento más refinado a la inocuidad?.

Hace aproximadamente un mes circularon en los Países Bajos rumores acerca de la existencia de una localidad donde por los años 1970 se evacuaron ilegalmente grandes cantidades de materiales tóxicos. Las autoridades locales, que desconocían este hecho, habían transformado la zona en un campo de golf. Como primera reacción se cerró el campo de golf durante algunos días, a la vez que se iniciaron investigaciones para ver si los rumores acerca de la evacuación de sustancias químicas tóxicas eran ciertos.

No quiero subestimar el peligro potencial creado por la evacuación abusiva de sustancias químicas. No obstante, hay que responder a varias preguntas antes de estimar los riesgos que comporta. Hay que investigar dos factores principales. En primer lugar, ¿hasta qué punto son tóxicas para el hombre y el ambiente las sustancias evacuadas? y segundo, ¿cuáles son las posibles vías de exposición al riesgo de intoxicación? El cierre del campo de golf es un acto espectacular que demuestra que las autoridades pueden adoptar medidas inmediatas para la protección de la salud. Queda, sin embargo, abierta la cuestión de qué daño puede causar a la gente practicar sus deportes favoritos allí donde a algunos pies de profundidad se encuentran sustancias químicas tóxicas.

Situaciones análogas se plantean con los plaguicidas. Los plaguicidas son tóxicos para determinados organismos. Tienen que serlo para que sean eficaces. Su toxicidad, sin embargo, se limita casi siempre a determinadas formas de vida, a determinados insectos o determinadas malas hierbas u hongos. Son eficaces si se utilizan en determinadas cantidades y, a veces, hay que repetir su aplicación para lograr tal eficacia. Además, la sustancia química ha de aplicarse al objeto previsto, para que sea eficaz. Al estimar los riesgos para los consumidores que consumen alimentos tratados con plaguicidas, hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: ¿cuál es la concentración mínima de plaguicida que comienza a ser tóxica para el hombre? ¿Existen posibilidades de que el residuo del plaguicida o sus metabolitos, que lleguen al consumidor, superen esta concentración? La labor realizada recientemente por el Grupo de Expertos FAO/OMS en la previsión de la exposición a residuos de plaguicidas puede ser útil a este respecto. El examen de su informe constituye uno de los temas del programa. Los resultados de numerosos estudios realizados por los gobiernos sobre la presencia de plaguicidas en los alimentos o su ingestión por los consumidores han sido invariablemente confortantes. Se les suministrará nueva información durante la reunión sobre este punto. Pero ha sucedido repetidas veces, en el pasado, que han tenido que reducirse o incluso retirarse las IDA. Ello no presupone automáticamente un peligro inmediato para el consumidor. Constituye, sin embargo, una justificación de la política aplicada por su Comité, a lo largo de los años, de establecer LMR al nivel más bajo de acuerdo con el uso registrado. Ello quiere decir que la ingesta debería mantenerse tan lejana de las IDA cuanto sea razonablemente posible. De esta forma se añade un factor extra de inocuidad a los ya incorporados en el cálculo de las IDA. El método aplicado por su Comité a este respecto debería ser el reconocido generalmente por el Codex.

Si se declara que para el CCPR no existe ninguna relación entre la IDA y el LMR, ello quiere decir solamente que, aun cuando la IDA ofrece un margen para cifras más elevadas, nunca se establecen LMR a un nivel superior a cuanto justifiquen las buenas prácticas agrícolas. Al momento de redactar este discurso no se conocía cuál sería el resultado de los debates del simposio celebrado esta mañana sobre esta cuestión. Creo, sin embargo, que debería subrayarse periódicamente, y revisarse si es necesario, esta noción importante y fundamental. Aunque se concluya que no es necesario hacer ningún cambio en la definición de las BPA, tal práctica permite a la reunión reafirmar los criterios en los cuales se basa el uso de plaguicidas y el control de los residuos resultantes en los alimentos.

He tocado aquí tres aspectos: la química analítica, la toxicología y la exposición a los residuos tóxicos. Tomando estos tres sectores como ejemplos, puede decirse que la investigación, estimulada por los plaguicidas, ha contribuido enormemente a ampliar nuestros conocimientos. Se han podido eliminar así varios plaguicidas que creaban problemas de

salud o daños al medio ambiente, y ajustar también el uso de otros plaguicidas. Me atrevo a decir que hoy día los plaguicidas, se se utilizan de acuerdo con las instrucciones, son inócuos. Pero el otro efecto es que la opinión pública, al no poder ver los datos en la justa perspectiva, continúa considerando los plaguicidas como una amenaza para la salud en vez de un elemento que fomenta la salud y contribuye a mejorar la producción de alimentos. A este respecto, los plaguicidas tienen que cargar con el peso de actuar como pioneros que se abren camino en campos del conocimiento cada vez más amplios.

Vuestra política de "ningún LMR sin una IDA", "limitación de los LMR tanto más bajos con respecto a la IDA cuanto sea posible", junto con un planteamiento crítico de lo que se ha de considerar buenas prácticas agrícolas a escala mundial, se ha demostrado valiosa y merece que sea entendida por todos.

Esta práctica se ajusta además plenamente a los grandes fines de la Comisión del Codex Alimentarius: la protección del consumidor y la facilitación del comercio. Estoy convencido de que estas consideraciones han constituido la base de actuación de la persona que ha presidido este Comité desde 1974 y que ha anunciado que esta 20ª reunión será para ella la última.

En este foro y desde esta plataforma, deseo expresar mi sincero agradecimiento al Sr. Pieters y sus colaboradores por la excelente labor que él (y ellos) ha realizado durante todos estos años. Indudablemente él ha dado un carácter a este Comité, ha orientado e inspirado sus reuniones y ha ayudado a este Comité a desarrollarse hasta constituir un importante órgano internacional reconocido en todo el mundo. El país seguirá asumiendo la responsabilidad del funcionamiento del CCPR y haremos todo lo posible para asegurar su éxito en el futuro. No obstante, usted, Presidente actual, deberá buscarse otra silla.

Por el momento, deseo a todos ustedes y a él una muy fructífera y memorable 20ª reunión.

APENDICE IIIINFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS 1/

El Grupo se reunió bajo la presidencia del Sr. J.W. Dornseiffen (sábado, 16 de abril) y del Sr. P.A. Greve (miércoles 20 de abril y jueves 21 de abril). En la reunión participaron los países siguientes:

Australia	San Marino
Bélgica	España
Canadá	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Tailandia
Alemania, República Federal de	Reino Unido
Irlanda	Estados Unidos de América
Países Bajos	AOAC
Polonia	UIQPA
Portugal	

Agenda

1. El Grupo de Trabajo examinó los puntos siguientes:
 - respuestas al cuestionario formulado el año pasado;
 - actualización de recomendaciones para métodos de análisis;
 - límites de determinación;
 - métodos de análisis para los BPC;
 - garantía de calidad analítica (GCA).

Respuestas al cuestionario sobre métodos de análisis

2. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí un resumen de las respuestas al cuestionario que se había formulado el año pasado (ALINORM 87/24A, párs. 244-245). El Grupo convino en señalar el documento (Documento de sala Nº 10) a la atención de la Sesión Plenaria para información.

Actualización de las recomendaciones sobre métodos de análisis

3. El Grupo de Trabajo se había comprometido a actualizar y revisar las recomendaciones sobre métodos de análisis formuladas en la reunión anterior. Los cambios se indican en el Anexo I al informe del Grupo de Trabajo que se distribuyó en la reunión; en esta versión, se ha hecho uso de las respuestas al cuestionario mencionado antes.

Antes de la próxima reunión, el Presidente del Grupo enviará una lista de referencias que no mencionaron expresamente quienes respondieron al cuestionario y que, por consiguiente, probablemente habrán quedado anticuadas o están suficientemente cubiertas en los manuales. Si no se da ningún apoyo a favor del mantenimiento de una lista de referencias, se suprimirá en la próxima reunión.

1/ Véanse párrs. 208-213 de ALINORM 89/24.

Después de esta revisión, el Presidente tratará de hallar los medios apropiados para que las referencias sean más informativas, es decir, incluyendo información sobre los productos considerados y sobre la metodología utilizada. Podría considerarse también, si resulta factible, la inclusión del título completo del documento.^{1/}

Límites de determinación

4. El Grupo de Trabajo examinó cuestiones planteadas por la delegación de los Países Bajos en relación con el límite de determinación para varios compuestos. El Grupo convino en que las propuestas para los cambios de los límites de determinación se señalaran a la atención de la Reunión Conjunta, para que las examinara en relación con la reevaluación del compuesto de que se tratara.

El Grupo reafirmó, a este respecto, la definición del Codex del límite de determinación, a saber:

"La concentración más baja que puede identificarse y medirse cuantitativamente, con un grado aceptable de certeza, mediante un método de análisis reglamentario, en un determinado alimento, producto agrícola o alimento para animales". El límite de determinación definido de este modo puede utilizarse para fines prácticos como sinónimo de límite de cuantificación ("limit of quantitation" (LOQ) definido por el Comité sobre Mejoramiento del Medio Ambiente del ACS (Anal. Chem., 55, 712/A/724A (1983))).

El concepto de "límite de detección", en opinión del Grupo de Trabajo, no incumbe a la labor del CCPR. El concepto de nivel práctico más bajo (NPMB), definido en la reunión anterior puede ser de gran ayuda (véase Anexo II al Apéndice III de ALINORM 87/24A).

Métodos de análisis para los BPC

5. El Grupo de Trabajo sobre Contaminantes había pedido a este Grupo de Trabajo que se ocupara de la cuestión de los métodos de análisis para los BPC. El Grupo había observado que existían métodos de análisis evaluados para los BPC y que el Sr. K. Himberg estaba organizando un estudio en colaboración con la AOAC/NMKL (Comité Nórdico de Análisis de Alimentos).

Garantía de calidad analítica (GCA)

6. Se está prestando gran atención en el mundo al concepto de garantía de calidad analítica, concepto que es importante en el análisis de residuos de plaguicidas. El Grupo estimó necesario examinar este concepto en la próxima reunión, teniendo en cuenta los párrafos que figuraban al respecto en el documento del Codex sobre Buenas Prácticas Analíticas (CAC/PR, Parte 7). Se enviarán referencias relativas a las cuestiones pertinentes antes del 15 de mayo de 1988 al Presidente del Grupo, quien a su vez enviará en el plazo de un mes a los miembros todas las referencias que reúna.

^{1/} Se publicará como actualización de la Parte 8 de la Guía de Recomendaciones del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.

APENDICE IV

Lista de compuestos que habrán de ser evaluados o reevaluados por la JMPR entre 1988-1991^{1/}

	<u>Evaluación toxicológica</u>	<u>Evaluación de residuos</u>		
JMPR 1988	acefato ión de bromuro butocarboxim cixexatin dimetipín ETU fenitrotion metacrifos paclobutrazol* "d-fenotrín" tolilfluanid* vamidotion vinclozolin	aldicarb bitertanol ión de bromuro carbendazim/benomilo/ tiofanato-metilo carbosulfán clorotalonil cialotrín cipermetrín deltametrín diflubenzurón etrimfos fenvaleriató isofenfos metiocarb metopreno paclobutrazol* permetrín fosmet procloraz tiodicarb/metomilo tiram tolilfluanid triadimefón vinclozolin		
JMPR 1989	anilazina* azociclotin daminozida demetón-S-metilo demetón-S-metilo sulfón dinocap endosulfán eti6n flusilazol* lindano metomilo oxidemet6n-metilo procimidona propoxur terbufos* triadimenol* triazolilalanina*	anilazina* clofentezina ciflutrin daminocida endosulfán fention flusilazola* lindano metalaxyl metomilo permetrín foxim procloraz procimidona terbufos* tiram triadimenol* triazolilalanina*	provisional para residuos	

* Nuevas evaluaciones. Reevaluaciones en los demás casos.

1/ Párrs. 245-256 de ALINORM 89/24.

JMPR 1990 (provisional)	captán	azinfos-metilo
	clorotalonil	captán
	clorprofam*	clorprofam*
	cumafos	cumafos
	ciromazina*	ciromazina*
		disulfoton
	folpet	folpet
	hexaconazola*	hexaconazola*
	2-fenilfenol (ortofenilfenol)	foxim
		profenofos*
	profenofos*	profam*
	profam*	triazofos
	triazofos	
JMPR 1991 (provisional)	bioresmetrín	hexitiazox*
	dialifos	paratión
	etefón	
	hexitiazox*	
	pirazofos	

* Nuevas evaluaciones. Reevaluaciones en los demás casos.

DEFINICIONES PROPUESTAS 1/

Buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas (BPA). Uso inócuo de plaguicidas, recomendado, autorizado o registrado a nivel nacional, en las condiciones efectivas, en cualquier fase de la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos y piensos, necesario para el control eficaz y fiable de plagas. Prevé una gama de niveles de aplicación de plaguicidas hasta el uso máximo nacionalmente recomendado, autorizado o registrado. En este contexto, en el concepto de "uso inócuo" se tienen en cuenta consideraciones que atañen a la salud pública y laboral y al medio ambiente, así como las cantidades mínimas necesarias para conseguir un control eficaz de las plagas, aplicándolas de formas que la cantidad de residuo que pueda quedar sea la mínima posible.

Límite máximo para residuos (LMR): la concentración máxima de residuos de un plaguicida (expresada en mg/kg), que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda que se permita legalmente en la superficie o la parte interna de un alimento o pienso.

Nota explicativa:

Los LMR del Codex, que se destinan principalmente para que sean aplicados en el comercio internacional, se basan en la información siguiente:

- (1) estimaciones hechas por la JMPR tras efectuar
 - a) la evaluación toxicológica del plaguicida y su residuo y la estimación de una ingesta diaria aceptable (IDA);
 - b) el examen de datos sobre residuos obtenidos en ensayos supervisados que reflejan las buenas prácticas agrícolas nacionales. A fin de reflejar también las variaciones que se registran en los requisitos nacionales de control de plaguicidas, en los LMR del Codex se tienen en cuenta los niveles más altos observados en tales ensayos supervisados que se considera representan prácticas eficaces de control de plaguicidas;
- (2) la consideración de diversas estimaciones de las ingestas de residuos en la dieta y determinaciones tanto a nivel nacional como internacional en comparación con la IDA, que deberían indicar que los alimentos que se ajustan a los LMR del Codex son inócuos para el consumo humano.

1/ Que se presentan para someterlas a las observaciones de los gobiernos y al examen de la JMPR (véase párr. 22 de ALINORM 89/24).